



ACTA N° 01.

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay a los ocho días del mes de febrero del año dos mil veintitrés siendo las once horas, se reúne en sesión ordinaria el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial con la presencia de sus Miembros Mg. Favio Alberto Cabañas Gossen, Abg. Amado Jesús Alvarenga Caballero y Mg. Luis Alberto Ruiz Aguilar, bajo la presidencia del primero de los nombrados y por ante mí la Secretaria autorizante, se trajo a acuerdo los siguientes temas a tratar como orden del día:

1. Lectura y consideración de Notas Recibidas.
2. Cuestiones del Departamento Administrativo.
3. Asuntos Varios.

Abierta la sesión por el Presidente; se pone a consideración el orden del día, el cual es aprobado.

1. **Al primer punto. Lectura y consideración de Notas Recibidas;** se da tratamiento a las diferentes notas remitidas al Consejo de Administración en el siguiente orden:

1.1. Nota N°411 de fecha 30 de diciembre de 2022, presentada por el Juez de Ejecución Penal de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Álvaro Renán Cáceres Grance, en cumplimiento a lo requerido mediante Nota N°48 de fecha 22 de noviembre de 2022, en ese sentido, informarle que actualmente ante la Secretaría N°2 del Juzgado, se cuenta con dos causas con penas de multa, individualizadas como: 1- N°4-1-3-1-2016-02: "Helga Smiler Gamarra Gauto c/ Arturo Aníbal Acosta s/ Lesión en esta ciudad" y 2- N°4-1-18-1-2013-841: "Cleusa Beatriz Ojeda Colmán y Noemí Colmán Benítez s/ Testimonio Falso en esta ciudad". En la primera causa citada precedentemente, el condenado Arturo Aníbal Acosta actualmente ha cumplido con el pago íntegro de la pena de multa impuesta, conforme podrá corroborarse con el estado de cuenta expedida por la Oficina de Ingresos Judiciales que se adjunta a la presente. en relación a la segunda causa, mediante A.I. N°1699 de fecha 27 de diciembre de 2022, el Juzgado ha resuelto "Sustituir la pena de multa...por la pena privativa de libertad de veinte (20) días...". Se adjunta copia de la citada resolución. **Sobre el punto, téngase presente. Conforme al Acta N°2.**

1.2. Nota de fecha 06 de enero de 2023, presentada por la Oficial de Secretaría del Tribunal de Sentencia de Concepción Abg. Laura Beatriz Medina Peña, por la cual manifiesta que en fecha 29/12/2022 la misma se ha comunicado con su jefa directa la Actuaría Judicial Abg. Laura Cantero, de que usufructuaria su permiso particular para una revisión médica general de su estado de salud, por sentir algunos malestares, por lo que acudiría a solicitar un control completo de salud. La comunicación fue realizada conforme memo de fecha 29/12/22 recepcionado a las 07:32 horas cuya copia adjunta. Que, por un error involuntario en el manejo del nuevo sistema digital de justificación de ausencias y permisos, la misma ha obviado presentar en tiempo y forma digitalmente el permiso particular que justifica su ausencia del día 29/12/22, razón por la cual, solicita una reconsideración en la justificación del mencionado día, sin goce de sueldo; adjuntado los análisis laboratoriales y estudios realizados. **Sobre el punto, se resuelve derivar a la sección de Recursos Humanos para que eleve informe.**

1.3. Nota N°02 de fecha 06 de enero de 2023, presentada por la Jueza en lo Laboral del Primer Turno de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Ana de Jesús Martínez de Cabañas, por la cual solicita la renovación de pintura de su despacho, atendiendo al estado de deterioro en que se encuentra con el paso del tiempo a los efectos de mejorar el ambiente de trabajo. **Sobre el punto, atendiendo a que ya se ha dado cumplimiento a lo solicitado, archívese la nota.**

1.4. Nota N°06 de fecha 06 de enero de 2023, presentada por el Juez de Paz de San Carlos del Apa de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Jorge Gregorio Alarcón Benítez, por la cual solicita la provisión de un equipo completo

Mg. Favio Cabañas Gossen
Presidente

Abg. Amado Alvarenga Caballero
Miembro

Abg. Luis Alberto Ruiz Aguilar
Miembro Tribunal de Apelación

Abg. Judith M. Echagüe Cristaldo
Secretaría Consejo de Administración



de computadora, más aun con la implementación de la utilización del Oficio Electrónico, además de una desmalezadora y una fotocopidora o una impresora multifunción, para la realización de las copias correspondientes, en vista de que en la ciudad, muchas veces no se puede acceder a dicha necesidad, para el uso en el local del Juzgado de Paz de San Carlos del Apa. **Sobre el punto, en cuanto al pedido de equipo de computadora y de la fotocopidora o impresora multifunción se resuelve derivar a la sección de Informática a fin de que verifique la disponibilidad de equipos que puedan ser utilizados para su provisión. En cuanto al pedido de desmalezadora se resuelve conceder, una vez realizado el inventario de bienes del Juzgado de Paz de Ybapobo, que cuenta con una desmalezadora y que será traída a la Circunscripción, ya que dicho Juzgado a partir del presente año pasa a pertenecer a la Circunscripción Judicial de San Pedro.**

1.5. Nota N°05 de fecha 03 de febrero de 2023, de la Encargada de la Oficina de Mediación de Horqueta Abg. Aida Colman, por medio de la cual solicita... un equipo informático a la Oficina de Mediación de Horqueta como también es necesario de que la Oficina cuente con el acceso a internet ya que tampoco se cuenta con ese servicio vital para realizar muchas gestiones que hacen a la buena labor en esa dependencia. Sobre el punto, se determina realizar una verificación previa de la necesidad del bien y servicio solicitados.

1.6. Nota N°04 de fecha 06 de febrero de 2023, de la Responsable y el Sub Responsable de la Oficina de Mediación de Concepción, Abgs. Estela Patiño y Pedro Ramírez, por la cual solicitan la provisión de un equipo completo de computadora para la utilización en la oficina de mediación a cargo de técnicos jurisdiccionales para las recepciones de audiencias, carga de planillas y otros; de igual manera una impresora para la computadora de la Mediadora Blanca Bazzano de Cabañas cuya impresora actual es utilizado en Mediación Móvil que es de suma utilidad para prestar los servicios normales del proyecto implementado. Sobre el punto, se determina derivar a la sección de Informática a fin de que verifique la disponibilidad de equipos que puedan ser utilizados para su provisión.

1.7. Nota C. y S. N°002/23 de fecha 31 de enero de 2023, presentada por la Jefa de Sección de Control y Seguimiento de la Circunscripción Judicial de Concepción Lic. Nelly Fernández Romañach, por la cual presenta adjunto el plan de trabajo y el cronograma de actividades del correspondiente ejercicio, a objeto de que sean analizados, evaluados y en consecuencia aprobados; los mismos podrán ser modificados según necesidad y requerimientos del Consejo. Sobre el punto, no existiendo otros requerimientos ni observaciones se determina aprobar el plan de trabajo y el cronograma de actividades correspondiente al ejercicio 2023 presentados por la Sección de Control y Seguimiento, autorizándose a emitir la resolución que autoriza la aplicación del mismo e informar a la Dirección General de Auditoría Interna de la Corte Suprema de Justicia.

2. Al segundo punto. Cuestiones del Departamento Administrativo; se da tratamiento a lo siguiente:

2.1. Nota D.A. N°022/2023 de fecha 06 de febrero de 2023, presentada por el Administrador de la Circunscripción Judicial de Concepción Lic. Bernardo A. Manzur, por la cual eleva a consideración la Nota S.U.O.C. N°170/2022 de fecha 29/12/2022, remitida por el Jefe de Sección Contrataciones y Responsable de la Unidad Operativa de Contratación de la Circunscripción Lic. Carlos Chamorro, referente a llamados adjudicados que no ha contado con el Código de Contratación, exponiendo motivos. La mencionada nota expresa cuanto sigue: ...ID: 401906 – “Adquisición de Sistema de Audio para Sala de Juicio Oral – Horqueta”: LA ALPACA S.R.L.; por Res. N°438/22 de fecha 28/11/2022 el Consejo de Administración ha aprobado el Anexo B-02-03 para la modificación del PAC original de Gs. 74.000.000 a Gs. 70.950.000 monto aprobado en la ampliación presupuestaria exclusivamente para la firma contratista adjudicada. El 30/11/2022 se ha remitido a la DNCP por mesa de entrada digital el pedido de la actualización del monto de tal forma que al emitirse el CDC coincida con el monto del PAC el cual una vez procesado vía SICP, ya podría remitirse para verificación, y que





en fecha 02/12/2022, se ha recibido la respuesta “Se solicita reenviar un nuevo formulario del anexo B-02-03 del modificado, debido a que en dicho formulario el O.F aparece con la opción 3 y en el PAC está como O.F 1.”. Dicho inconveniente imposibilitó continuar con el proceso para la emisión del Código, puesto que el periodo para reparo de la adjudicación 1º Etapa feneció el 01/12/2022. El proceso se encuentra retenido y podrá ser reactivado en el mes de febrero del año 2023, conforme las directrices de la DNCP. ID 417450 - Adquisición De Cámaras de Seguridad en Insumos para Sede Judicial De Horqueta-Ad Referéndum: TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA SA (T.E.I.S.A.); el llamado estaba pendiente de la aprobación de la ampliación presupuestaria, el cual no fue aprobado por el Parlamento, por consiguiente no tiene Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) para emisión del Código (CDC), por lo cual no pudo ser procesado y se tendrá presente para el ejercicio fiscal 2023. 417976 - “Adquisición de Switch de Red Profesional 10/100/1000 48 Puertos - Ad Referéndum”: Tecnología En Electrónica E Informática S.A (T.E.I.S.A.); el llamado estaba pendiente de la aprobación de la ampliación presupuestaria, el cual no fue aprobado por el Parlamento, por consiguiente no tiene Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) para emisión del Código (CDC), por lo cual no pudo ser procesado y se tendrá presente para el ejercicio fiscal 2023. ID 411323 “Adquisición de Pinturas, Colorantes y Otros”: Ferretería Internacional S.A.; la reprogramación presupuestaria fue aprobada por RESOLUCION C.S.J. N° 9764/2022, el cual recién impactó en el Sistema Integrado de Administración de Recursos del Estado (SIARE), el 06/12/2022, posterior al cierre del plazo establecido por la DNCP para el 01/12/2022, por lo cual no pudo ser procesado y se tendrá presente para el ejercicio fiscal 2023. Sobre el punto, téngase presente.

2.2. Nota D.A. N°023/2023 de fecha 06 de febrero de 2022, presentada por el Administrador de la Circunscripción Judicial de Concepción Lic. Bernardo A. Manzur, por la cual eleva la Nota S.O.C. N°07/2023 de fecha 06/02/2023, remitida por la Jefa de la Sección de Obras Civiles Arq. Claudeline Rojas, referente al relevamiento de las necesidades para el mantenimiento y reparación del edificio judicial de esta ciudad. En tal sentido; atendiendo el último contrato celebrado en el mes de noviembre del año 2.018 con el proveedor Idalgo Alvarenga Núñez por un monto de guaraníes ciento diez y seis millones quinientos cuarenta y un mil (Gs. 116.541.000), se informa de la urgente necesidad de llevar adelante el proceso de contratación para el llamado de “Mantenimiento y Reparaciones Menores de Edificios y Locales”, por el estado en que se encuentra actualmente el edificio, indicando que inclusive implica riesgo a todos los concurrentes a la sede judicial por el desprendimiento de varios revestidos de piedra en la fachada general, como también de los ladrillos visto en aleros de las ventanas y la losa del acceso principal del Palacio de Justicia. Atendiendo los planes de racionalización en los decretos reglamentarios de la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación en los últimos años y los topes financieros en la mayoría de los objetos de gastos del presupuesto de la Circunscripción, se hace necesario el mantenimiento requerido y de ésa forma conservar el estado edilicio de la sede judicial, evitar poner en riesgo la funcionalidad del local, salvaguardar la integridad de las personas que acuden al mismo y evitar situaciones graves que pudieran ocurrir con el estado actual. Se adjuntan tomas gráficas. Acompaña planilla de relevamiento de necesidades elaborada por la sección Obras Civiles. **Sobre el punto, atendiendo a la imperante necesidad de realizar mantenimiento al Palacio de Justicia de Concepción, tanto interno como externo, se determina llevar adelante el proceso de contratación para el llamado de “Mantenimiento y Reparaciones Menores de Edificios y Locales”, encomendando dicha tarea al Departamento Administrativo y Financiero con la Sección de Contrataciones y UOC, una vez realizada la asignación de montos por la Corte Suprema de Justicia. Al respecto el Vicepresidente Segundo** Mg. Luis Ruiz Aguilar, manifiesta la necesidad de la recuperación del pasto;

Mg. Favio Caballero Gessert
Presidente

Abg. Amado Alvarenga Caballero
Miembro

Abg. Luis Alberto Ruiz Aguilar
Miembro Tribunal de Apelación

Abg. Judith M. Echague Cristaldo
Secretaria Consejo de Administración



reparación de bancos; pintura de los porta carteles del exterior; asimismo, señala que tanto en su despacho y en el del Dr. Favio Cabañas, los revestimientos están siendo carcomidos por aves que se posan en las ventanas;

2.3. Nota D.A. N°026/2023 de fecha 07 de febrero de 2022, presentada por el Administrador de la Circunscripción Judicial de Concepción Lic. Bernardo A. Manzur, por la cual eleva a consideración la Nota N.S. N° 6692 de fecha 26/01/2.023 del Secretario General Interino de la Corte Suprema de Justicia Abg. Alex Almada Cáceres, por la cual comunica que por Resolución N° 9881 de fecha 25/01/2.023 la Corte Suprema de Justicia resolvió delegar las funciones de Ordenadores de Gastos y Habilitados Pagadores a los Magistrados, Administradores y Jefes de la Sección Tesorería de las Sub Unidades de Administración Financiera de las Circunscripciones Judiciales del País para el Ejercicio Fiscal 2.023, de acuerdo al siguiente detalle: Circunscripción Judicial de Concepción; Magistrado Favio Alberto Cabañas Gossen, Presidente del Consejo de Administración, en carácter de Ordenador de Gastos Titular; Lic. Bernardo A. Manzur Garcete, Administrador, en carácter de Ordenador de Gastos Alterno; Lic. Lizze Carolina Kolher Salinas, Jefa de Sección Tesorería, Habilitado Pagador. **Sobre el punto, téngase presente.**

Al último punto: El Presidente de la Circunscripción Judicial de Concepción, Mg. Favio Alberto Cabañas Gossen, señala la necesidad de realizar la designación del Miembro Enlace de la Circunscripción Judicial de Concepción ante el Sistema Nacional de Facilitadores Judiciales, ya que en el periodo anterior fue designada a la Miembro del Tribunal de Apelación Penal de la Adolescencia y de la Niñez y la Adolescencia Abg. Fátima Elizabeth Pereira Mongelós en ese carácter, sin embargo se hizo por el presente año, por lo cual, atendiendo su óptimo desempeño en el periodo anterior, se resuelve volver a designar a la Miembro Abg. Fátima Elizabeth Pereira Mongelós en carácter de enlace con el Sistema Nacional de Facilitadores Judiciales, hasta nueva disposición.

El Vicepresidente Segundo del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Concepción. Mg. Luis Alberto Ruiz Aguilar, en uso de la palabra solicita que conste en acta todo lo que pasará a manifestar: "...que mi participación aquí no se tome de manera personal que son las visiones que tengo con respecto a cómo debe funcionar la institución y con ello no estoy adelantando que esto sea a favor ni en contra, estoy diciendo de que mi participación aquí va a estar basado en una visión que tengo de cómo debe administrarse la institución fundado a su vez por tres años de presidencia y otros tantos años en la vicepresidencia y pido eso a los demás miembros; y luego sí tengo cuestiones puntuales que quiero plantear...", pasando a solicitar una copia del presupuesto del año 2023; una copia del plan financiero del año 2023; una copia del manual de funciones vigente; una copia de la Acordada N°1679 de fecha 28/12/2022, el cual entrará en vigencia el 01/03/2023. Sobre el punto, en uso de la palabra el Presidente del Consejo de Administración de la Circunscripción Mg. Favio Cabañas Gossen, señala que se proveerá a través de Secretaría, las copias del presupuesto y del plan financiero del año 2023; en cuanto a las copias de la Acordada y Manual de funciones, atendiendo a la reducción del uso de papel conforme al plan de racionalización de gastos, serán remitidos al solicitante por un medio digital.

Seguidamente, el Vicepresidente Segundo, plantea que el Consejo se reúna una vez por semana todos los días miércoles a las 11:00 horas. Sobre el punto, el Presidente propone que el Consejo se reúna según necesidad pudiendo realizarse más de una vez por semana;

En el mismo sentido el Vicepresidente Primero, en uso de la palabra, señala que no es necesario reunirse todas las semanas si no existen asuntos para tratar debiendo considerar que los Miembros tienen sus funciones propias que atender por tanto no está de acuerdo con que se realice la reunión en un día fijo y si según necesidad. En ese sentido, queda rechazada la propuesta del Vicepresidente Segundo.

Continuando con los planteamientos, el Vicepresidente Segundo, señala que dando continuidad al trabajo de transparencia del Dr. Jiménez el Superintendente, plantea que las sesiones del Consejo sean transmitidas como se transmiten los sorteos o las reuniones






de la Corte. Al respecto, el Presidente señala que no existen inconvenientes para ello. En cuanto al Vicepresidente Primero, solicita que conste en acta su oposición a la propuesta, señalando que no es lo mismo un sorteo con lo que se trata en una reunión del Consejo, tomando como ejemplo al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, que no transmite sus sesiones en ninguna ocasión y este Consejo de Administración es un *petit* Consejo de Superintendencia, por lo cual no es prudente ni conveniente hacerlo, ya que se debaten temas sensibles que no son para conocimiento de la ciudadanía, por tanto solicita una reconsideración. Sobre el punto, el Presidente señala que existiendo asuntos que si se pueden publicar y otros que no, ya que existen cuestiones en donde se ventilan nombres u otras cuestiones delicadas, por tanto reconsidera su voto, votando a lo planteado por el Dr. Amado Alvarenga.

Posteriormente, el Vicepresidente Segundo, realiza una consulta en relación a la competencia territorial del Juzgado de Paz de Loreto, sobre la modificación en cuanto a Paso Horqueta que pasa a la competencia del Juzgado de Loreto. Señalando al respecto, el Presidente que dicha modificación fue realizada por Acordada de la Corte Suprema de Justicia el año pasado y por Ley este año y entra en vigencia a partir de febrero del presente año. Pasando el Vicepresidente Segundo a manifestar la siguiente pregunta: ¿Los casos que ya están tramitados seguirán en el Juzgado de Paz de Concepción porque no existe ninguna disposición administrativa que ordene el reenvío? Al respecto, el Presidente manifiesta que no existe una disposición, quedando en Concepción los casos anteriores. Finalmente, el Vicepresidente Segundo, en cuanto al presupuesto de la fumigación del edificio, consulta si existe o no disponibilidad. Sobre el punto, el Presidente señala que existe presupuesto para la fumigación sin embargo, se espera la disposición de la Corte respecto a los topes presupuestarios, resaltando que, el año pasado el llamado para fumigación fue declarado desierto por falta de oferentes. Asimismo, se deja constancia de la entrega de una copia del presupuesto del año 2023 al Vicepresidente Segundo. Quien también consulta cuando se tendría el plan anual de compras, por lo que el Presidente señala que se tendrá cuando la Corte realice la asignación de montos.

Posteriormente, el Administrador de la Circunscripción Lic. Bernardo Manzur, en uso de la palabra señala sobre el caso del Juzgado de Paz de Puerto Ybapobo respecto al contrato de alquiler con el propietario del local hasta el mes de setiembre del año en curso, atendiendo que el Juzgado de Paz de esa localidad pasa a pertenecer a la Circunscripción Judicial de San Pedro a partir de enero de este año. Sobre el punto, el Presidente señala que se realizará la comunicación al propietario y al Consejo de la Circunscripción Judicial de San Pedro para que en adelante asuman el compromiso de pago del alquiler. Al respecto, atendiendo la disponibilidad presupuestaria el Administrador señala la posibilidad de que la Circunscripción de Concepción pague el alquiler excepcionalmente los meses de enero y febrero 2023 por motivos de que correspondía a esta Circunscripción, por lo que la Circunscripción Judicial de San Pedro podrá asumir el compromiso a partir de marzo, por adjudicación directa. En ese sentido, el Presidente manifiesta que se reunirá con el Presidente del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de San Pedro a fin de tratar ese punto.

El Vicepresidente Primero Abg. Amado Alvarenga, en uso de la palabra señala la necesidad de realizar inspecciones a los Juzgados de Paz de la Circunscripción Judicial, por lo cual propone para la siguiente sesión organizar un calendario para realizar dichas visitas y la distribución de dicha tarea entre los miembros. Sobre el punto, todos miembros del Consejo están de acuerdo con lo planteado.

No habiendo otro punto que tratar se da por terminada la sesión y previa lectura y ratificación del contenido de la presente, suscriben los señores Miembros del Consejo de Administración, todos por ante mí que certifico siendo las doce horas con tres minutos. Conste.-



Abg. Judith M. Echague Cristaldo
Secretaria Consejo de Administración

Abg. Luis Alberto Ruiz Aguilar
Miembro Tribunal de Apelación

Abg. Flavio Cabañas Gossen
Presidente

Abg. Amado Alvarenga Caballero
Miembro



ACTA N° 02.

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil veintitrés siendo las once horas, se reúne en sesión ordinaria el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial con la presencia de sus Miembros Mg. Favio Alberto Cabañas Gossen, Abg. Amado Jesús Alvarenga Caballero y Mg. Luis Alberto Ruiz Aguilar, bajo la presidencia del primero de los nombrados y por ante mí la Secretaria autorizante, se trajo a acuerdo los siguientes temas a tratar como orden del día:

1. Lectura y consideración del Acta de la sesión anterior.
2. Lectura y consideración de Notas Recibidas.
3. Cuestiones del Departamento Administrativo.
4. Asuntos Varios.

1.1. Abierta la sesión por el Presidente; se pone a consideración el orden del día, el cual es aprobado. Seguidamente se da lectura al Acta de la sesión anterior y terminada se pone a consideración, **en la que el Vicepresidente Segundo Mg. Luis Ruiz Aguilar, toma la palabra y realiza una observación al acta, solicitando se deje constancia que en el mismo no se hacen constar lo que pasa en las sesiones y que pide que todas las actas retraten todo lo que ocurra, por lo cual, solicita que se agregue en el punto 1.1. del acta anterior sobre su disidencia a la intimación a la Jueza Penal de Ejecución del Segundo Turno Abg. Ana Lucía Acosta, quien no había contestado un pedido de informe requerido por el Consejo de Administración del ejercicio 2022 por lo cual se resolvió intimarla. Al respecto el Presidente Mg. Favio Alberto Cabañas manifiesta que la magistrada ha contestado el pedido de informe justo antes de remitir la nota de intimación y como tampoco estaba firmado el acta respectiva, se tuvo por subsanada la situación no encontrando necesario dicho llamado de atención. Sigue manifestando el Sr. vicepresidente segundo que todas las cuestiones tratadas son de importancia, y que el acta debe reflejar exactamente los puntos tratados, y que por ello había propuesto que todas las sesiones del Consejo sean transmitidas. Por lo que se dispone la incorporación del punto faltante al acta N°: 1 de fecha 8 de febrero de 2023, que queda redactada de la siguiente forma: 1.1. Nota N°411 de fecha 30 de diciembre de 2022, presentada por el Juez de Ejecución Penal de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Álvaro Renán Cáceres Grance, en cumplimiento a lo requerido mediante Nota N°48 de fecha 22 de noviembre de 2022, en ese sentido, informarle que actualmente ante la Secretaría N°2 del Juzgado, se cuenta con dos causas con penas de multa, individualizadas como: 1- N°4-1-3-1-2016-02: "Helga Smiler Gamarra Gauto c/ Arturo Anibal Acosta s/ Lesión en esta ciudad" y 2- N°4-1-18-1-2013-841: "Cleusa Beatriz Ojeda Colmán y Noemí Colmán Benítez s/ Testimonio Falso en esta ciudad". En la primera causa citada precedentemente, el condenado Arturo Anibal Acosta actualmente ha cumplido con el pago íntegro de la pena de multa impuesta, conforme podrá corroborarse con el estado de cuenta expedida por la Oficina de Ingresos Judiciales que se adjunta a la presente, en relación a la segunda causa, mediante A.I. N°1699 de fecha 27 de diciembre de 2022, el Juzgado ha resuelto "Sustituir la pena de multa...por la pena privativa de libertad de veinte (20) días...". Se adjunta copia de la citada resolución. **Sobre el punto, téngase presente. Asimismo, el mismo pedido de informe se ha remitido a la Jueza Penal de Ejecución del Segundo Turno Abg. Ana Lucía Acosta, quien no ha respondido dicho pedido a este Consejo, por lo tanto, el presidente solicita remitir una nota de intimación a la misma bajo apercibimiento de enviar los antecedentes a la C.S.J., del cual está de acuerdo el Vicepresidente Primero, no así el Vicepresidente Segundo quien solicita conste en acta su disidencia.****

Mg. Favio Alberto Cabañas Gossen
Presidente

Abg. Amado Alvarenga Caballero
Miembro

Abg. Luis Alberto Ruiz Aguilar
Miembro Tribunal de Apelación

Abg. Andrés M. Echagüe Crisaldo
Secretaría Consejo de Administración



Al segundo punto Lectura y consideración de Notas Recibidas; se da tratamiento a las diferentes notas remitidas al Consejo de Administración en el siguiente orden:

2.1. Respuestas de fecha 16 de febrero del año 2023, remitida por el Jefe de Sección de Informática de la Circunscripción Judicial de Concepción Ing. Derlis Ibarra Recalde, Ref.: Memorando N°03 de la Secretaría del Consejo de Administración, No se dispone de equipos nuevos, solo algunos pocos usados los cuales se tiene como para destinar en los juzgados de paz de la circunscripción, los cuales se encuentran en la etapa de implementaciones de nuevos sistemas. No se dispone de impresoras multifuncionales u otro tipo de impresoras de con toner y chorro de tinta. Solo disponemos de algunas impresoras matriciales. Respuestas con relación a los pedidos relacionados a equipos informáticos. **Punto 1:** Juez de Paz de San Carlos del Apa de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Jorge Gregorio Alarcón Benítez. Pondremos en condiciones un equipo usado para su entrega, con una impresora matricial (a cinta). **Punto 2:** Oficina de Mediación de Concepción, Abgs. Estela Patiño y Pedro Ramírez. Se verificará entre los equipos usados dados de baja en depósito, si se encuentra en condiciones técnicas para su reutilización. En caso positivo, procederemos a su provisión con una impresora matricial usada. La misma impresora se configurará para que sea utilizada de forma compartida por medio de la red local, por la computadora de la Mediadora Blanca Bazzano de Cabañas. **Punto 3:** Encargada de la Oficina de Mediación de Horqueta Abg. Aida Colman. Se verificará entre los equipos usados dados de baja en depósito, si se encuentra en condiciones técnicas para su reutilización. En caso positivo, procederemos a su provisión. Se ha realizado una verificación del uso de otros equipos en otros sitios del Juzgado de Primera Instancia de Horqueta, y se ha identificado el no uso de una computadora situada en el Juzgado Penal de la Adolescencia. Se precisa de la autorización del Presidente del Consejo, para proceder al traslado del equipo a la Oficina requerida en este caso. Para el acceso a Internet, se precisa de la Autorización del Presidente del Consejo, para proceder a la configuración necesaria. **Sobre el punto, el Jefe de Informática fue convocado a dar su informe de manera verbal al Consejo de Administración, quien manifiesta que existen equipos informáticos para cubrir las necesidades, por lo tanto el Consejo determina conceder los equipos informáticos solicitados y en cuanto al pedido de acceso a internet el Presidente Mg. Favio Alberto Cabañas Gossen señala que se realice una verificación para determinar la factibilidad de su instalación ya que podría afectar la eficacia del mismo en otras dependencias. Igualmente aprovecha para informar al Jefe de Informática de que su equipo se encargará de dar soporte técnico a la Circunscripción Judicial de Central en la expansión del Expediente Electrónico, debiendo organizar la Oficina y agendar las tareas concernientes a esta Circunscripción, en ocasión de su traslado a Central, para no entorpecer el normal funcionamiento de la Institución.**

2.2. Nota de fecha 09 de febrero de 2023, presentada por el Enlace Operativo del Sistema Nacional de Facilitadores Judiciales de la Circunscripción Judicial de Concepción Li. Evelio González Agüero, por la cual solicita la provisión de un teléfono inalámbrico para la Oficina de Atención al Facilitador. Dicho pedido obedece que en la oficina actualmente se cuenta con una funcionaria con capacidades diferentes (en silla de ruedas) situación que le imposibilita el desplazamiento dentro de la oficina para atender las llamadas telefónicas, en las veces que la misma se encuentre sola en la oficina, a fin de brindar una mejor atención a quien lo requiera. **Sobre el punto, la Presidencia solicitó informe a la Jefa de Patrimonio y Suministro sobre la disponibilidad del bien, quien informó que se cuenta con la disponibilidad de lo solicitado y dada la necesidad existente se autorizó el pedido, por lo cual se trae al Consejo para su ratificación, cuyos miembros lo ratifican.**

2.3. Nota N°08 de fecha 14 de febrero de 2023, presentada por la Jueza Penal de Sentencia N°5 de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Gloria Mabel Torres Fernández, por la cual solicita la provisión de una silla giratoria tipo 1, para su despacho, atendiendo que con la que cuenta actualmente se encuentra averiada, con algunos desperfectos, ya que aproximadamente tiene doce años de uso, por ende sería de mucha utilidad que se conceda lo solicitado. **Sobre el punto, la Presidencia solicitó informe a la Jefa de Patrimonio y Suministro sobre la disponibilidad del bien, quien**



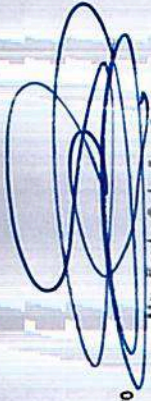



informó que se cuenta con la disponibilidad de lo solicitado y dada la necesidad existente se autorizó el pedido, por lo cual se trae al Consejo para su ratificación, cuyos miembros lo ratifican.

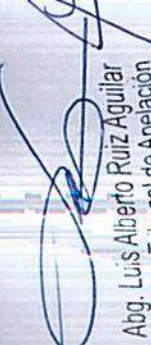
2.4. Nota de fecha 23 de febrero de 2023, presentada por la Psicóloga del Equipo Interdisciplinario Asesor de la Niñez y Adolescencia de la Circunscripción Judicial de Concepción Lic. Dalila Elizabeth Ortiz Bazán, por la cual solicita la provisión de un armario alto, mobiliario necesario para la oficina, esta solicitud obedece a la necesidad de arreglar los archivos de usuarios, documentos confidenciales de uso exclusivo de la Psicóloga solicitante. El mueble será siendo utilizado en la oficina ubicada en subsuelo Servicio Forense Psicología 2º turno. **Sobre el punto, la Presidencia solicitó informe a la Jefa de Patrimonio y Suministro sobre la disponibilidad del bien, quien informó que se cuenta lo solicitado, por tanto el Consejo determina conceder dicho bien.**

2.5. Nota N°08 de fecha 20 de febrero de 2023, de la Encargada de la Sección de Recursos Humanos de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Stephanie Ann Smith, con el objeto de remitir informe de la funcionaria Laura Beatriz Medina Peña, con C.I. N°3.281.510, Oficial de Secretaría, del Tribunal de Sentencias de esta Circunscripción Judicial; cabe mencionar que la misma no ha asistido a su lugar de trabajo el día **jueves 29 de diciembre del año 2022** por motivos particulares según consta en el Memo de fecha 29/12/2022 presentado por el Superior Inmediato Abg. Laura Viviana Cantero Franco; sin haber justificado la ausencia dentro del plazo establecido por el Sistema Integrado de Recursos Humanos 3 (tres) días hábiles. La propia ha usufructuado en el Año 2022 **15 (quince) de 20** Licencias por Motivo Particular, **25 (veinte y cinco) de 30** por Motivos de Salud, **2 (dos)** Justificaciones por Llegadas Tardías, **31 (treinta y un días)** días de Vacaciones, **30 (treinta)** días aprobadas sin Goce según consta en el Resumen de Licencias que se adjunta a ésta Presentación. **Sobre el punto, la Jefa de Recursos Humanos fue convocada a dar su informe de manera verbal al Consejo de Administración, quien consultada sobre la situación de la funcionaria Laura Medina Peña manifiesta que la misma solicita justificar su inasistencia del día 29/12/2022 sin goce de sueldo, ya que al ser la cuarta ausencia injustificada es pasible de sumario administrativo, sin embargo, el Consejo de Administración tiene la potestad de justificar dicha inasistencia en este caso sin goce de sueldo debido a que ya sufrió descuento por el día no trabajado y la justificación sería al solo efecto de evitar ser sumariada. Al respecto, se determina justificar sin goce de sueldo la ausencia del día 29/12/2022 de la funcionaria Laura Beatriz Medina Peña, con C.I. N°3.281.510, considerando el dictamen de la sección de Recursos Humanos y el acompañamiento de los documentos respaldatorios tales como orden de análisis, resultado de estudios laboratoriales y las indicaciones del médico tratante.**

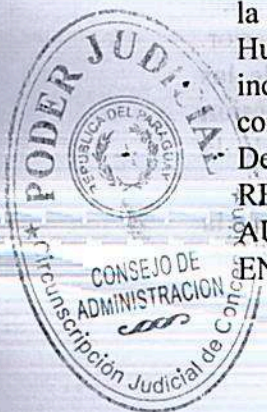
2.6. Nota DP/UL N°10 de fecha 21 de febrero de 2023, del Director de la Policía Comisario General Inspector Feliciano Martínez Peña, en relación a la Nota Presidencia N°428 de fecha 26/12/2023, elevada a la Comandancia de la Policía Nacional, por la que se solicita la comisión del personal policial para la cobertura de seguridad de distintas sedes judiciales de la Circunscripción Judicial de Concepción, cuyo pedido fue enviado a la Dirección General de Talento Humano de la Policía Nacional, para que se expida al respecto, conforme a su competencia legal y reglamentaria. Al respecto informo que, conforme al tal solicitud, la Asesoría Legal de la División de Asuntos Jurídicos de la Dirección de Gestión del Personal, dependiente de la Dirección General de Talento Humano de la Policía Nacional, ha emitido Dictamen A.J. DGP N°116/2023, por el que indica que, al no haber impedimentos legales, corresponde la prórroga del comisionamiento del personal policial que ya está cubriendo varias sedes judiciales en el Departamento de Concepción, pero que de conformidad a la Ley N°6595/20 "QUE REGULA LA COMISION DEL PERSONAL POLICIAL ASIGNADO A AUTORIDADES NACIONALES, ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO Y ENTIDADES PRIVADAS PARA COBERTURA DE SEGURIDAD", que en su Artículo


Mg. Favio Cabañas Gossen
Presidente


Abg. Amado Alvarado Caballero
Miembro


Abg. Luis Alberto Ruiz Aguilar
Miembro Tribunal de Apelación


Abg. Judith M. Echague Cristaldo
Secretaría Consejo de Administración



2º, inciso B, expresa: “El personal policial afectado para las tareas de comisionado, en ningún caso podrá sobrepasar el 8% (ocho por ciento) del total del cuadro permanente”, no se podrá aumentar la cantidad de personal policía para otras sedes judiciales, en este caso los dos efectivos policiales solicitados para el Juzgado de Paz de Sargento José Félix López (ex Puentesíño), más los dos para el Juzgado de Paz de la ciudad de Vallemí y los dos para el Juzgado de Primera Instancia de la misma ciudad de Vallemí. Por tal disposición indicada desde la instancia superior, la Dirección de Policía del Departamento de Concepción documenta la prórroga del comisionamiento del personal policial a las sedes judiciales que se detallan en la Resolución N°08/23 de fecha 21/02/2023, cuya copia se adjunta para los trámites administrativos pertinentes que le corresponda a casa uno según su grado (Gratificación por Servicios Especiales). No obstante, para dar respuesta a la solicitud de V.S., esta Dirección de Policía dispone a nivel interno, el despliegue de la cobertura de seguridad del Juzgado de Paz de la ciudad de Sargento José Félix López (ex Puentesíño), a través de la Comisaría 15º Sargento José Félix López (que está al lado misma de esa sede judicial) y de los Juzgados de Paz y de Primera Instancia de la ciudad de Vallemí, a través de la Comisaría 16º Vallemí, y que dichas reparticiones policiales implementen el servicio preventivo en forma alternada los turnos de vigilancia y permanente a partir de esta fecha Respecto al Suboficial Ayudante PS. Héctor Javier Benítez Morales, personal que presta servicio en la Comisaría 3º de Asunción, esta Dirección de Policía no puede comisionar al mismo al Palacio de Justicia de Concepción, porque revista a cargo de la Dirección de Policía de Asunción, y para ese efecto se requiere primero su traslado desde ese lugar de destino laboral actual hasta la Dirección de Policía de Concepción. **Sobre el punto, el Presidente señala la importancia de contar con cobertura policial en el Juzgado de Paz de Sargento José Félix López y los Juzgados de Paz y Primera Instancia de Vallemí. Al respecto, se determina derivar la Resolución respectiva al Sr. Administrador de la Circunscripción Lic. Bernardo A. Manzur para los trámites correspondientes.**

3. Al tercer punto. Cuestiones del Departamento Administrativo; se da tratamiento a lo siguiente:

3.1. Nota NDGAI-23-79 de fecha 10 de febrero de 2023, del Director General de la Dirección de Auditoría Interna de la Corte Suprema de Justicia, Lic. Miguel Basualdo F., por la cual remite adjunto a la presente nota, el informe del Control de Conciliación Bancaria del mes de diciembre de 2022 de la Circunscripción Judicial de Concepción, con código IE-DGAI-23-19 de fecha 10/02/2023. El informe contiene el resultado de la verificación y análisis de las documentaciones y el control interno aplicado en el proceso de conciliación de los saldos contables de la cuenta bancaria habilitada en el Banco Nacional de Fomento a nombre de la Circunscripción Judicial de Concepción, nuestra opinión sobre la razonabilidad de la conciliación y de los saldos registrados, del mes de diciembre del 2022. Así mismo, se solicita sus buenos oficios para que, por su intermedio, sea remitida una copia del Informe al Administrador de la Circunscripción Judicial para los fines pertinentes. En dicho informe la Dirección General de Auditoría Interna recomienda, que el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Concepción disponga, cuanto sigue: *Que el Administrador, conjuntamente con los responsables de las Secciones de Tesorería y de Contabilidad, establezcan procedimientos por escrito a fin de fortalecer su sistema de control interno, en el proceso de elaboración de las conciliaciones bancarias. *Que la responsable de la Sección de Control y Seguimiento de la Circunscripción Judicial de Concepción, incluya en el Plan de Trabajo del ejercicio 2023, el control de las conciliaciones bancarias. *Que la Dirección de coordinación Administrativa de circunscripciones coordine con los Administradores/as de las Circunscripciones Judiciales, un procedimiento estándar por escrito a ser aplicado sobre las conculeaciones bancarias en todas las Circunscripciones Judiciales del interior. **Sobre el punto, la Sección de Control y Seguimiento ya prevé el control de las conciliaciones bancarias en el Plan de Trabajo 2023 aprobado en la última sesión ordinaria; sobre las demás recomendaciones se deriva al Administrador de la Circunscripción Judicial a sus efectos pertinentes.**

3.2. N.S. N°149 de fecha 08 de febrero de 2023, del Secretario General Interino de la Corte Suprema de Justicia Abg. Alex Almada Cáceres, por la cual comunica que por



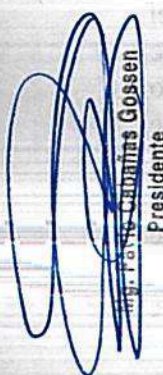


Resolución N°9914 de fecha 08 de febrero de 2023, la Corte Suprema de Justicia resolvió "...QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 1°, 2°, 3°, 8°, 9°, 11°, 13°, 14°, 17°, 17° Y 18° Y AMPLIA EL CONTENIDO Y LA VIGENCIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 DE LA RESOLUCIÓN CSJ N°7911/2020". Sobre el punto, se le convoca al Administrador de la Circunscripción Judicial Lic. Bernardo A. Manzur, quien toma la palabra y señala que en el Art. 3° segunda parte incisos a), b), c) y d) de dicha Resolución, se establece que sobre los cálculos para el pago en concepto de viáticos más el factor ajuste para el interior del país, será aplicados porcentajes para la autorización y liquidación, correspondiendo la asignación del 100% del monto total diario, cuando no se cuente con alojamiento, alimentación y movilidad institucional; corresponderá la asignación del 80% del monto total diario cuando se cuente con movilidad institucional; corresponderá la asignación del 40% del monto total diario cuando se cuente con movilidad institucional y no se requiera hospedaje o el mismo sea proveído; corresponderá la asignación del 60% del monto total diario cuando no se cuente con movilidad institucional y no se requiera hospedaje o el mismo sea proveído. Al respecto, el Consejo de Administración, en cumplimiento de las medidas de austeridad, economicidad y disciplina encomendadas, resuelve establecer la escala de viáticos a ser utilizada en la Circunscripción tomando como base la establecida por la Corte Suprema de Justicia, adecuándolo a lo estrictamente necesario, por lo cual corresponderá el pago en concepto de alimentación de un (1) jornal mínimo diario por cada día fuera del lugar de trabajo y en concepto de alojamiento hasta dos (2) jornales mínimos diarios por cada día de hospedaje o estancia. Por tanto, teniendo en cuenta la escala a ser utilizada, el Consejo encuentra incluidos los descuentos correspondientes dentro de dichos montos los porcentajes para la autorización y liquidación correspondiente, establecido en el art. 2° Segunda parte incisos a), b), c) y d) de la Res. CSJ N°9914/2023. Igualmente, en lo que refiere al factor de ajuste se aplicará tal como lo dispone la Excm. Corte Suprema de Justicia, haciendo la salvedad de que a los Jueces de Paz se le aplicará el factor de ajuste 1.3 establecido en el punto 4 del art. 3° de la Res. CSJ N°9914/202. Ello considerando que por un error involuntario se ha consignado a los Jueces de Paz dos veces, tanto en el punto 4 como en el punto 3, que establecen los factores de ajustes diferentes, la primera 1.3 y la segunda 1.2, por tanto, se considera pertinente aplicar el factor más favorable a los mismos, hasta tanto haya alguna aclaración al respecto.

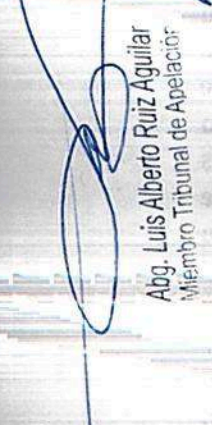
Seguidamente, el Vicepresidente Segundo Mg. Luis Ruiz Aguilar, en uso de la palabra manifiesta acerca de los viajes de un día de los choferes que salen y deben retornar en el día, exigiéndose que conduzcan varias horas seguidas, siendo peligroso y será responsabilidad del Consejo si ocurre algún percance, a menos que el chofer por voluntad realice los viajes de un día entonces será su responsabilidad. El Presidente Mg. Favio Cabañas Goseen, señala al respecto que se reconoce a los choferes e incluso se deja de mandar a choferes que no se encuentran en condiciones para realizar viajes largos.

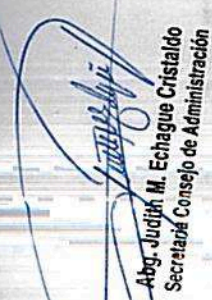
Asimismo, el Vicepresidente Segundo, solicita que se estatuya un sistema de rotación de choferes de viajes largos y cortos, proponiendo presentar un proyecto sobre el tema para su consideración, estando de acuerdo los demás miembros del Consejo.

Continuando, el Vicepresidente Primero Abg. Amado Alvarenga señala que el sistema de choferes siempre fue así ya que los Magistrados tienen la posibilidad de elegir un chofer ya que puede darse el caso en que le toque un chofer en quien no confía y no le transmita seguridad, por lo cual no se puede llegar al punto de imponer con quien debe viajar. El Presidente, manifiesta que existen choferes que conocen el camino y otros que no, sería otro punto a tener en cuenta en la designación de choferes, aprovechando la oportunidad y señala acerca de la posibilidad de prever en el presupuesto el alcotest a fin de que cada chofer sea sometido al mismo antes de cada viaje.


Mg. Favio Cabañas Goseen
Presidente


Abg. Amado Alvarenga Caballero
Miembro


Abg. Luis Alberto Ruiz Aguilar
Miembro Tribunal de Apelación


Abg. Judith M. Echague Cristaldo
Secretaría Consejo de Administración



3.3. Memorandum D.C.A.C. N°170/2023, del Director de la Dirección de Coordinación Administrativa de Circunscripciones Lic. René Ojeda, por la cual remite la providencia DGAF ME N° NDT 20 de la Dirección General de Administración y Finanzas adjuntando la Nota N.D.T. N°20, del Departamento de Tesorería de la CSJ, en relación a lo establecido en el Art. 125° (Punto b.7) del Decreto N°8759/2023 "Por el cual se reglamenta la Ley N°7050 del 4 de enero de 2023. Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023". "Para el pago de Viáticos y Movilidad en el interior del País los días sábados, domingos y feriados, se deberá contar indefectiblemente en la solicitud de pago de viáticos y/o movilidad con un cronograma de trabajo aprobado por el superior inmediato y/o responsables de la dependencia". Sobre el particular, se solicita se notifique a los ámbitos beneficiarios de VIATICOS, que las comisiones de servicio que incluyan días sábados, domingos y feriados, no deberán utilizar el FORMULARIO FV. 001. El respectivo requerimiento deberá ser tramitado a través de una Nota de Pedido o de solicitud de viáticos, contemplando lo establecido en el Art. 25 (punto b.7). **Sobre el punto, téngase presente y derivase a la encargada de comunicaciones para la publicidad correspondiente.**

3.4. Memorandum D.C.A.C. N°1742023, del Director de la Dirección de Coordinación Administrativa de Circunscripciones Lic. René Ojeda, por la cual remite copia de lo siguiente: Acordada N°1675/2023 de la Corte Suprema de Justicia POR LA CUAL CREA LA COMISION DE CALIDAD EN LA JUSTICIA. Resolución N°5/2023 del Consejo de Superintendencia de la C.S.J. por la cual designa al Director Financiero señor Carlos Eusebio Benítez Riveros, sin perjuicio de sus actuales funciones, en carácter de Encargado de Despacho de la Dirección General de Administración y Finanzas hasta nueva disposición. **Sobre el punto, téngase presente.**

3.5. Memorandum D.C.A.C. N°1742023, del Director de la Dirección de Coordinación Administrativa de Circunscripciones Lic. René Ojeda, por la cual remite adjunto copia de la Resolución S2 N°13/2023 del Consejo de Superintendencia de la C.S.J. por la que reglamenta la utilización de Fondo Fijo para el Ejercicio 2023. **Sobre el punto, se determina autorizar la implementación de Fondo Fijo o Caja Chica en la Circunscripción Judicial de Concepción. Disponer; que los recursos destinados Para Fondo Fijo o Caja Chica sean utilizados para los Subgrupos de los Objetos de Gastos establecidos en el Clasificador Presupuestario, contemplados en el Artículo 79 del Decreto Reglamentario 2992/2019 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas": 220 - Transporte y Almacenaje; 230 Pasajes y Viáticos; 240 Gastos por Servicios de Mantenimiento y Reparaciones; 260 – Servicios Técnicos y Profesionales, con excepción de los Objetos 263 Servicios Bancarios y 264 Primas y Gastos de Seguro; 280 Otros Servicios; 310 - Productos Alimenticios; 330 Papel, Cartón e Impresos; 340 - Bienes de Consumo de Oficina e Insumos; 350 Productos Químicos e Instrumentales Medicinales; 390 Otros Bienes de Consumo y 910 - Pago de impuestos, tasas y gastos judiciales (Dto. 187/2003). Establecer; que los pagos por Fondo Fijo o Caja Chica deberá contar con la solicitud del ámbito requirente del bien o servicio ser adquirido y la autorización respectiva del Presidente del Consejo de Administración (Ordenador de gastos Titular) y/o del Administrador de la Circunscripción (Ordenador de Gastos Alterno).**

Al último punto: El Presidente de la Circunscripción Judicial de Concepción, Mg. Favio Alberto Cabañas Gossen, señala la necesidad de realizar la compra de un insecticida para combatir los insectos como cucarachas, mosquitos y hormigas, y encontró un producto efectivo que puede comprarse para realizar los trabajos de fumigaciones en la sede del Palacio de Justicia de Concepción el día sábado, aprovechado el feriado de día lunes, y atendiendo que en el momento aún no se cuenta con caja chica para la compra, solicita su colaboración a los miembros del Consejo; quienes están de acuerdo con dicha propuesta, debiendo realizarse la comunicación a magistrados y funcionarios, de los trabajos de fumigación a realizarse y solicitar que en lo posible no acudan a esta sede a fin de evitar cualquier inconveniente para la salud.

En uso de la palabra el Vicepresidente Segundo del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Concepción, Mg. Luis Alberto Ruiz Aguilar, manifiesta la





importancia de la comunicación interna de la Institución, consultando si no existe otro medio a parte del grupo de WhatsApp "reporte" para compartir las informaciones relevantes, proponiendo que se hagan flyers que contengan información, procedimiento o guías y sean compartidas a través de las redes sociales para que los interesados consulten en cualquier momento. Al respecto, se deriva a la Encargada de Comunicaciones de la Circunscripción a sus efectos.

Seguidamente, el Presidente, informa de los resultados de la reunión de Autoevaluación Indicadores de Buen Gobierno Judicial año 2022 llevada a cabo el día 21/02/2023, en la sede del palacio de Justicia de Concepción, obteniendo como resultados en los índices de: Transparencia 99%; Rendición de Cuentas 100% e Integridad 91%. Resaltando que en integridad en el 2021 se obtuvo 87% y en el periodo 2022 aumentó a 91%. Sobre el punto, el Vicepresidente Segundo, felicita y señala que los resultados reflejan una mejoría continúa.

Pasando a otro punto, atendiendo, que en la última sesión ordinaria el Vicepresidente Primero Abg. Amado Alvarenga, había señalado la necesidad de realizar inspecciones a los Juzgados de Paz de la Circunscripción Judicial, por lo cual se organizaría en la sesión siguiente un calendario para realizar dichas visitas y la distribución de dicha tarea entre los miembros. Sobre el punto, considerando el clima inestable previsto se programará las visitas más adelante, ya que existen Juzgados de difícil acceso por el estado de las rutas.

Seguidamente, el Vicepresidente Segundo, solicita un informe mensual sobre la ejecución presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Concepción, con excepción del pago de salarios. Sobre el punto se determina que el informe de ejecución presupuestaria y PAC sea presentado mensualmente al Consejo de Administración, para su análisis. Asimismo, solicita copia autenticada de las actas del Consejo, que serán proveídos vía secretaría. Al respecto, el Presidente propone que las actas sean firmadas con la firma digital atendiendo a que todos los miembros cuentan con el token y con ello no será necesario autenticar las actas ya que las firmas digitales hacen plena fe de su autenticidad; no existiendo oposición por parte de los miembros.

Posteriormente, el Vicepresidente Segundo solicita que se le informe con anticipación de las actividades de la Circunscripción a ser realizadas ya sea en la semana o en el mes. Sobre el punto, el Presidente señala que en el presente año aún no se realizaron actividades relevantes solo el de Facilitadores en enero, cuyo calendario no se maneja como el caso del Sistema Nacional de Facilitadores Judiciales que depende del Director y del Ministro Encargado y muchas veces se realizan de imprevisto. Sin embargo, las otras actividades propias de la Circunscripción serán comunicadas; pasando a manifestar que el programa mediación móvil funciona los lunes en la ciudad de Yby Yaú y los viernes en la ciudad de Vallemí, dicho programa fue aprobado por la C.S.J. y está publicado en la página web del Poder Judicial.

Por otra parte, el Vicepresidente Segundo, a través de una nota presentar al Consejo, cuyo contenido se pasa a trasuntar: a los efectos de presentarle unas estadísticas que cree fundamenta enteramente el pedido que finalmente realiza. Nuestra Institución cuenta con una Dirección de Estadísticas que se entiende debe insoslayablemente ser considerada al momento de tomar las decisiones administrativas. Seguidamente se presenta un cuadro en el que se muestra y demuestra la producción de los dos Tribunales de Apelación que se encuentran funcionando en la circunscripción.

Presidente
Dr. Raúl Caballero Cabesán

Abg. Amado Alvarenga Caballero
Miembro

Abg. Luis Alberto Ruiz Aguirre
Miembro Tribunal de Apelación

Abg. Judith M. Echague Cristóbal
Secretaría Consejo de Administración



AMBITO	CASOS JUDICIALES INICIADOS	AUTOS INTERLOCUTORIOS	ACUERDOS Y SENTENCIAS	TOTAL	%
TRIBUNAL DE APELACION					
Civil, Comercial, Laboral y Penal	576	448	96	544	100
De la Niñez y la Adolescencia	-	61	20	81	14.8

2014

AMBITO	CASOS JUDICIALES INICIADOS	AUTOS INTERLOCUTORIOS	ACUERDOS Y SENTENCIAS	TOTAL	%
TRIBUNAL DE APELACION					
Civil, Comercial, Laboral y Penal	542	381	43	424	100
De la Niñez y la Adolescencia	-	66	29	95	22.4

2015

AMBITO	CASOS JUDICIALES INICIADOS	AUTOS INTERLOCUTORIOS	ACUERDOS Y SENTENCIAS	TOTAL	%
TRIBUNAL DE APELACION					
Civil, Comercial, Laboral y Penal	472	382	102	484	100
De la Niñez y la Adolescencia	63	71	29	100	20.6

2016

AMBITO	CASOS JUDICIALES INICIADOS	AUTOS INTERLOCUTORIOS	ACUERDOS Y SENTENCIAS	TOTAL	%
TRIBUNAL DE APELACION					
Civil, Comercial, Laboral y Penal	401	423	101	524	100
De la Niñez y la Adolescencia	62	52	19	71	13.5

2017

AMBITO	CASOS JUDICIALES INICIADOS	AUTOS INTERLOCUTORIOS	ACUERDOS Y SENTENCIAS	TOTAL	%
TRIBUNAL DE APELACION					
Civil, Comercial, Laboral y Penal	474	370	118	488	100
De la Niñez y la Adolescencia	69	49	23	72	14.7

2018

AMBITO	CASOS JUDICIALES INICIADOS	AUTOS INTERLOCUTORIOS	ACUERDOS Y SENTENCIAS	TOTAL	%
TRIBUNAL DE APELACION					
Civil, Comercial, Laboral y Penal	487	451	135	586	100
De la Niñez y la Adolescencia	63	53	21	74	12.6

2019

AMBITO	CASOS JUDICIALES INICIADOS	AUTOS INTERLOCUTORIOS	ACUERDOS Y SENTENCIAS	TOTAL	%
TRIBUNAL DE APELACION					
Civil, Comercial, Laboral y Penal	438	392	108	500	100
De la Niñez y la Adolescencia	67	41	27	68	13.6

2020

AMBITO	CASOS JUDICIALES INICIADOS	AUTOS INTERLOCUTORIOS	ACUERDOS Y SENTENCIAS	TOTAL	%
TRIBUNAL DE APELACION					
Civil, Comercial, Laboral y Penal	554	469	99	568	100
De la Niñez y la Adolescencia	67	50	26	76	13.3

2021

AMBITO	CASOS JUDICIALES INICIADOS	AUTOS INTERLOCUTORIOS	ACUERDOS Y SENTENCIAS	TOTAL	%
TRIBUNAL DE APELACION					
Civil, Comercial, Laboral y Penal	440	463	97	560	100
De la Niñez y la Adolescencia	53	41	22	63	11.2

2022

Si se realiza un promedio de los últimos nueve años, el Tribunal de la Niñez y la Adolescencia, ha producido el 14.9 %, del total que ha producido el Tribunal de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y Penal. Si tomáramos la producción del último año (2022) del Tribunal de la Niñez y la Adolescencia (63) y dividiéramos por los días trabajados al mes (20), multiplicado por 12 meses (240), emerge como resultado, la producción de 0.26 resoluciones por día. Dicho de otra manera, un cuarto (1/4) de resolución por día. Para tramitar-producir estas sesenta y tres (63) resoluciones el Tribunal





de la Niñez y la Adolescencia, ha requerido-requiere de once (11) personas. Si concordásemos que once (11) personas-funcionarios son estrictamente necesarios para tramitar-producir sesenta y tres (63) resoluciones, las matemáticas enfáticamente nos exigirá **setenta y un personas (71)** para la tramitación-producción de **560 resoluciones**, que es la cantidad generada por el Tribunal de Apelaciones Civil, Comercial, Laboral y Penal. En el año 2022 y en el presente año, el Tribunal de Apelaciones Civil, Comercial, Laboral y Penal, cuenta con trece (13), de las setenta y un personas (71), necesarias matemáticamente. Es decir, que a la sazón, el Tribunal de Apelaciones Civil, Comercial, Laboral y Penal, cuenta con dos personas más que el otro tribunal. Por otro lado, si bien se ha cumplido la meta con la cantidad de resoluciones. No debe olvidarse que en el aspecto cualitativo, radica la verdadera justicia. Recordemos que los tribunales de apelación, tienen el ineludible deber de caracterizar, a través de sus resoluciones, los institutos y sus respectivos efectos, a la luz de la legislación y doctrina, para así generar la ansiada certidumbre jurídica. Por lo expuesto, reitera su solicitud de que la funcionaria, Abg. Noelia María Aguilar Paniagua con C.I. N° 3.990.179, preste sus servicios en el despacho del suscribiente, dado el ascenso de la funcionaria, Abg. Lida Raquel Samudio Cuellar; quien anteriormente se encontraba prestando servicios en el despacho del suscribiente. La funcionaria Noelia Aguilar, tiene el cargo de Operador Informático (II) y la categoría JM7 del presupuesto de Asunción, por lo que en nada puede afectar la estructura natural-normal de la sección administrativa en la que se encuentra cumpliendo funciones. Presenta al consejo el pedido, con la pretensión de que, la distribución de los recursos humanos, se haga considerando los datos estadísticos, de tal forma a optimizar la administración de ese recurso, que mayor gasto implica para el presupuesto global. Al respecto, el Presidente solicita respecto al Vicepresidente Segundo ya que la nota presentada va dirigida al Consejo y no al Presidente, ya que él es quien trae al Consejo las notas presentadas. En respuesta el Vicepresidente Segundo manifiesta que trae la nota en carácter de consejero como una minuta, una posición, por eso aclara que presenta al Consejo esa propuesta. Seguidamente, el Vicepresidente Primero, manifiesta que siempre se planeó la cuestión y no acepta que el Consejo de inmiscuya con el personal y si se hace algo al respecto, la C.S.J. es la que debe decidir sobre la comisión de los funcionarios. Menciona que no se pueden tocar funcionarios sin la autorización de los tres miembros del Tribunal de Apelación (Niñez), y en relación a la estadística de la cantidad de resoluciones emitidas por el Tribunal son números que dependen de las apelaciones, inhibiciones, se trabaja menos por menos expedientes y no merece tratamiento el pedido.

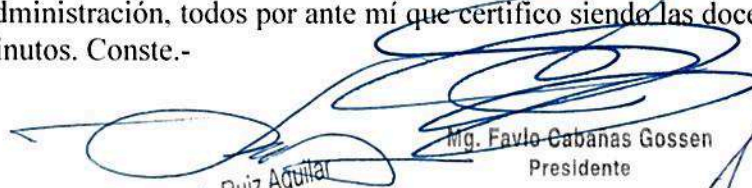
Sobre el punto, el Vicepresidente Segundo, expresa que no solicitó cambio de ningún personal del Tribunal de la Niñez y afirmó que es el grupo ideal y para que el Tribunal al cual pertenece pueda producir 560 resoluciones se requiere de 71 funcionarios. Con esto, se tiene por recibida la nota dejándose constancia de ello en la presente acta.

Posteriormente, el Presidente, en relación al traslado del Juzgado de Paz de Puerto Ybapobo propone la cesión de los bienes patrimoniales afectados al Juzgado de Paz a la Circunscripción Judicial de San Pedro con excepción de la desmalezadora que se le dará uso en el Juzgado de Paz de San Carlos del Apa. Asimismo, comunica que en el día de la fecha se ha enviado la notificación al propietario del inmueble sede del Juzgado de Paz de Ybapobo señalando que la Circunscripción Judicial de Concepción honrará el pago del alquiler por los meses de enero a marzo 2023 por motivos de que el Juzgado de referencia correspondía a esta Circunscripción y a fin de no entorpecer el normal funcionamiento del mismo, por lo que la Circunscripción Judicial de San Pedro asumirá el compromiso a partir del mes de abril del presente año. Al respecto, se determina aprobar la cesión de los bienes patrimoniales a la Administración de San Pedro, con excepción de la desmalezadora. Igualmente, queda aprobado el pago del alquiler por los meses de enero a marzo de 2023, por lo cual se autoriza al Administrador de la Circunscripción Judicial de Concepción, a realizar los trámites pertinentes.



Continuando, el Presidente, en relación a los bienes patrimoniales en desuso que ocupan espacio, solicita autorización para que la sección de Servicios Generales se encargue de dar de baja a los mismos a través de la sección Patrimonio y proceder a la depuración respectiva.

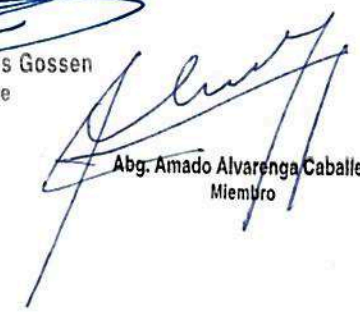
No habiendo otro punto que tratar se da por terminada la sesión y previa lectura y ratificación del contenido de la presente, suscriben los señores Miembros del Consejo de Administración, todos por ante mí que certifico siendo las doce horas con treinta y cinco minutos. Conste.-



Mg. Favio Cabanas Gossen
Presidente



Abg. Luis Alberto Ruiz Aguilar
Miembro Tribunal de Apelación



Abg. Amado Alvarenga Caballero
Miembro



Abg. Judith M. Echague Cristaldo
Secretaria Consejo de Administración





En la ciudad de Concepción, República del Paraguay a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil veintitrés siendo las once horas, se reúne en **sesión extraordinaria** el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial con la presencia de sus Miembros Mg. Favio Alberto Cabañas Gossen, Abg. Amado Jesús Alvarenga Caballero y Mg. Luis Alberto Ruiz Aguilar, bajo la presidencia del primero de los nombrados y por ante mí la secretaria autorizante, se trajo a acuerdo los siguientes temas a tratar como orden del día:

1. Lectura y consideración de Nota SUOC N°007/2023 de fecha 28/02/2023 del Jefe de Contrataciones y de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial, Lic. Carlos Chamorro, por la cual eleva los Anexos B02-02 del Programa Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2023.

Abierta la sesión por el Presidente; se pone a consideración el orden del día, el cual es aprobado.

1. **Al primer punto:** se da tratamiento a la Nota SUOC N°007/2023 de fecha 28/02/2023 del Jefe de Contrataciones y de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial, Lic. Carlos Chamorro, por la cual eleva los Anexos B02-02 del Programa Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2023, consolidado y elaborado por esa Sección, teniendo en cuenta el detalle de las necesidades de bienes, remitidos por la Sección Suministros y Patrimonio de la Circunscripción y los servicios de la Sección Obras Civiles, solicitando su tratamiento y posterior resolución que apruebe la misma a fin de realizar la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme lo determinado por el Art. 12 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 2992/19 establecen la Elaboración del Programa Anual de Contrataciones para los Organismos y Entidades del Estado, las cuales deberán ser aprobadas por máxima autoridad mediante disposición expresa. Conforme al siguiente detalle:

N°	Descripción	Modalidad	Monto
1	ADQ. DE ACEITES VARIOS Y LIMPIADORES	Contratación Directa	8.045.000
2	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES, PRODUCTOS E INSUMOS METÁLICOS VARIOS Y OTROS	Contratación Directa	37.979.720
3	ADQUISICIÓN DE INSECTICIDAS, FERTILIZANTES, FUNGICIDAS Y OTROS.	Contratación Directa	4.871.500
4	MANT. PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DE CONCEPCIÓN – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL	Contratación Directa	196.000.000
5	ADQUISICIÓN DE BOTIQUIN Y ALCOHOL	Contratación Directa	5.200.000
6	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE WEBHOSTING CON DOMINIO-PLURIANUAL	Contratación Directa	16.800.000
7	ADQUISICIÓN DE DESODORANTES, JABONES, ESCOBAS Y OTROS-AD REFERENDUM	Contratación Directa	5.891.000
8	ADQUISICIÓN DE CAMARAS Y CUBIERTAS VARIAS PARA VEHICULOS	Contratación Directa	15.070.000
9	ADQUISICIÓN DE RECARGA DE EXTINTORES Y GAS REFRIGERANTE	Contratación Directa	7.934.000

Mg. Favio Alberto Cabañas Gossen
Presidente

Abg. Amado Jesús Alvarenga Caballero
Miembro

Abg. Luis Alberto Ruiz Aguilar
Miembro Tribunal de Apelación

Abg. Judith Echagüe Cristaldo
Secretaria Consejo de Administración





10	ADQUISICIÓN DE FOCOS, LLAVES, CABLES, BATERÍAS Y OTROS	Contratación Directa	37.116.400
11	ADQUISICIÓN DE PLACAS, PROCESADORES Y GABINETES	Contratación Directa	30.691.985
12	ADQUISICIÓN DE CUADERNOS, SELLOS, CINTAS, CARTUCHOS, TÓNER, BORRADORES Y OTROS	Contratación Directa	165.105.500
13	ADQUISICIÓN DE CARPETAS, CARTULINAS, SOBRES Y OTROS	Contratación Directa	11.045.000
14	ADQUISICIÓN DE BLOCK, CARATULAS Y BANER	Contratación Directa	12.140.000
15	ADQUISICIÓN DE PIOLAS, HILOS, BANDERAS Y CINTAS TRICOLORS	Contratación Directa	6.355.000
16	SERVICIO DE MANT. Y REP. ESPECIALES DE LA SEDE JUDICIAL DE HORQUETA-AD REFERENDUM	Contratación Directa	45.000.000
17	MANT. Y REP. MENORES DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CONCEPCIÓN-AD REFERENDUM	Concurso de Ofertas	250.000.000
18	ADQUISICIÓN DE HOJAS OBRA IRA. ALCALINO POR RESMAS	Convenio Marco-Tienda Virtual	23.800.000
19	ADQUISICIÓN DE PAPEL ADHESIVOS, SOBRES Y CARPETAS PLASTIFICADAS	Convenio Marco-Tienda Virtual	14.378.500
20	ADQUISICIÓN DE TRAJOS, DETERGENTES, DESODORANTES Y OTROS ELEMENTOS	Convenio Marco-Tienda Virtual	25.810.000
21	ADQUISICIÓN DE ALMOHADILLAS, BOLÍGRAFOS, MARCADORES Y OTROS UTILES DE OFICINA	Convenio Marco-Tienda Virtual	33.742.350
22	ADQUISICIÓN DE PILAS, REACTANCIAS, FOCOS, CABLES Y OTROS	Convenio Marco-Tienda Virtual	10.609.000
23	ADQUISICIÓN DE TECLADOS, PENDRIVE, DISCOS Y OTROS	Convenio Marco-Tienda Virtual	16.430.098
24	ADQUISICIÓN DE PINTURAS SINTÉTICAS, THINNER Y TINTA	Convenio Marco-Tienda Virtual	4.240.000
25	ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA BASURA	Convenio Marco-Tienda Virtual	5.347.000
26	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES, RODILLOS, PINCELES Y OTROS	Convenio Marco-Tienda Virtual	3.647.000
27	ADQUISICIÓN DE CANDADOS, CANILLAS, LLAVES Y OTROS	Convenio Marco-Tienda Virtual	12.575.000
28	ADQUISICIÓN DE MANGUERAS	Convenio Marco-Tienda Virtual	1.411.000

Al respecto, el Consejo de Administración determina aprobar el Anexo B-02-02 Programa Anual de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Concepción para el Ejercicio Fiscal 2023 presentado por la Sección de Contrataciones y de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial.

Se deja constancia que en el rubro 242 de reparaciones menores, para el llamado de Mantenimiento y Reparaciones Menores del Palacio de Justicia de Concepción, la Jefa de Sección de Obras Civiles, Arq. Claudeline Rojas presentará a los miembros del Consejo, una vez reintegrada de su duelo, un relevamiento de necesidades más urgentes, que se ajuste al monto total del llamado de guaraníes doscientos cincuenta millones (Gs. 250.000.000), considerando el ajustado presupuesto con que se cuenta, quedando aprobado el llamado






respectivo. En uso de la palabra, el Vicepresidente Segundo del Consejo de Administración Mg. Luis Ruiz Aguilar, solicita que en el llamado de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema de Climatización de Concepción, sea previsto el mecanismo de solución de la segmentación del sistema de acondicionamiento de aire; asimismo, prever la reparación de las goteras en el llamado respectivo. Sobre el punto, se determina realizar previamente una verificación de factibilidad para su eventual inclusión en el llamado respectivo.

En cuanto a los saldos a reprogramar, del Objeto de Gasto 331, se reprograma la suma de siete millones setecientos catorce mil guaraníes (7.714.000 Gs.) al Objeto de Gasto 341, para adquirir elementos e insumos de limpieza; del Objeto de Gasto 392, se reprograma la suma de tres millones de guaraníes (3.000.000 Gs.) al Objeto de Gasto 343 útiles y materiales eléctricos; del Objeto de Gasto 392, se reprograma la suma de tres millones quinientos setenta y seis mil ciento treinta y cinco guaraníes (3.576.135 Gs.) al Objeto de Gasto 346 repuestos y accesorios menores; del Objeto de Gasto 352 se reprograma la suma de dos millones cuatrocientos trece mil ciento treinta guaraníes (2.413.130 Gs.) al Objeto de Gasto 355 Pinturas. Asimismo, los saldos en los Objetos de Gastos serán destinados a Fondo Fijo o Caja Chica, que serán utilizados según necesidad.

No habiendo otro punto que tratar se da por terminada la sesión y previa lectura y ratificación del contenido de la presente, suscriben los señores Miembros del Consejo de Administración, todos por ante mí que certifico siendo las doce horas con veinte minutos. Conste.


Abg. Luis Alberto Ruiz Aguilar
Miembro Tribunal de Apelación


Mg. Favlo Cabañas Gossen
Presidente


Abg. Amado Alvarenga Caballero
Miembro


Abg. Judith M. Echague Cristaldo
Secretaria Consejo de Administración





ACTA N° 04.

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay a los quince días del mes de marzo del año dos mil veintitres siendo las once horas, se reúne en sesión ordinaria el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial con la presencia de sus Miembros Mg. Favio Alberto Cabañas Gossen, Abg. Amado Jesús Alvarenga Caballero y Mg. Luis Alberto Ruiz Aguilar, bajo la presidencia del primero de los nombrados y por ante mí la Secretaria autorizante, se trajo a acuerdo los siguientes temas a tratar como orden del día:

1. Lectura y consideración de las Actas de las sesiones ordinarias de fechas 08/02/2023 y 23/02/2023 y de la sesión extraordinaria de fecha 28/02/2023.
2. Lectura y consideración de Notas Recibidas.
3. Cuestiones del Departamento Administrativo.
4. Asuntos Varios.

1.1. Abierta la sesión por el Presidente; se pone a consideración el orden del día, el cual es aprobado. Seguidamente se da lectura al Acta de la sesión ordinaria de fecha 08/02/2023 y terminada se pone a consideración; el Vicepresidente Segundo Mg. Luis Ruiz Aguilar, toma la palabra y solicita definir el sistema de correcciones de las actas, ya que se estudian como punto del orden del día de la siguiente sesión. Sobre el punto, el Consejo determina que las actas de las sesiones sean enviadas por la Secretaria antes de cada sesión a cada miembro para el caso de que el miembro considere que existen puntos que agregar o en su caso, se realizará una proyección del acta en las sesiones a fin de que la Secretaria realice las correcciones que sean solicitadas. Seguidamente, el Vicepresidente Segundo Mg. Luis Ruiz Aguilar, solicita que en relación al Acta N°01 de la sesión ordinaria de fecha 08/02/2023, se incluya la referencia al Acta N°02, ya que sufrió modificaciones de manera a poder situarse a la hora de la lectura. Sobre el punto, agréguese lo solicitado, sin otras observaciones, quedando aprobada el Acta N°01 de fecha 08/02/2023.

Posteriormente, se da lectura al Acta de la sesión ordinaria de fecha 23/02/2023, y terminada se pone a consideración; el Vicepresidente Segundo Mg. Luis Ruiz Aguilar, toma la palabra y solicita que se agregue en el punto 1.1. la referencia: "y que por ello había propuesto que todas las sesiones del Consejo sean transmitidas". Sobre el punto, agréguese lo solicitado, sin otras observaciones, quedando aprobada el Acta N°02 de fecha 23/02/2023.

Seguidamente, se da lectura al Acta N°03 de la sesión extraordinaria de fecha 28/02/2023, y terminada se pone a consideración; el Vicepresidente Segundo Mg. Luis Ruiz Aguilar, toma la palabra y solicita que se agregue lo resuelto por el Consejo con respecto a la segmentación del sistema de climatización de esta sede judicial. Sobre el punto, se determina agregar al Acta N°03, respecto al punto sobre la segmentación del sistema de climatización de esta sede judicial que se realizará previamente una verificación de factibilidad para su eventual inclusión en el llamado respectivo; sin otras observaciones, quedando aprobada el Acta N°03 de fecha 28/02/2023.

Al segundo punto Lectura y consideración de Notas Recibidas: se da tratamiento a las diferentes notas remitidas al Consejo de Administración en el siguiente orden:

2.1. Nota de fecha 08 de marzo de 2023, presentada por la Asistente Social y la Abogada del Equipo Interdisciplinario Asesor de la Niñez y la Adolescencia de la Circunscripción Judicial de Concepción Lic. Luz Analía Medina y Martha Leticia Martínez, por la cual solicitan la provisión de un armario alto, mobiliario necesario para la oficina donde ambas funcionarias comparten. esta solicitud obedece a la necesidad de arreglar los archivos de usuarios. documentos confidenciales de uso exclusivo de la de las profesionales solicitantes. El mueble será siendo utilizado en la oficina ubicada en

Mg. Favio Cabañas Gossen
Presidente

Abg. Amado Alvarenga Caballero
Miembro

Mg. Luis Alberto Ruiz Aguilar
Miembro Tribunal

Abg. Judith M. Eclagüe Cristóbal
Secretaria Consejo de Administración



subsuelo Servicio Forense Equipo Interdisciplinario. **Sobre el punto, la Presidencia solicitó informe a la Jefa de Patrimonio y Suministro sobre la disponibilidad del bien, quien informó que se cuenta lo solicitado, por tanto el Consejo determina conceder dicho bien.**

2.2. Nota RR.HH. N°09 de fecha 20 de febrero de 2023, de la Encargada de la Sección de Recursos Humanos de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Stephanie Ann Smith, con el objeto de remitir informe de la funcionaria Gloria Raquel Orrego Bogado, con C.I. N°4.343.525. Técnico Administrativo III de esta Circunscripción Judicial: cabe mencionar que la misma cumple funciones en el Juzgado de la Niñez y la Adolescencia del Segundo Turno a cargo de la Jueza Abg. Laura Isabel Villalba Cardozo; según Resolución N°73 de fecha 06/12/2016 emanada de la Presidencia de esta Circunscripción, la cual no fue confirmada por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia. Por tal motivo no consta en el legajo de la misma. El mencionado informe es en referencia a la Nota de fecha 07/02/2023 de la funcionaria Gloria Raquel Orrego Bogado, por la cual solicita la regularización de su situación y que por la vía que corresponda se remita la Resolución N°73 de fecha 06/12/2016 a la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para su confirmación y posterior registro en su legajo, puesto que desde la mencionada fecha hasta el día de hoy sigue cumpliendo funciones en dicho Juzgado. **Sobre el punto, se determina que es menester la regularización del comisionamiento de la funcionaria afectada, que constatado en el archivo del año 2016 de la Secretaría de Presidencia, efectivamente, por un error involuntario, la resolución de su comisionamiento no fue elevada a la Excm. Corte Suprema de Justicia para su correspondiente confirmación. En consecuencia, este Consejo considera pertinente ratificar la Resolución N°73 de fecha 06/12/2016 por la cual se ha resuelto comisionar provisoriamente a la funcionaria GLORIA RAQUEL ORREGO BOGADO, con C.I. N° 4.343.525, Técnico Administrativo (III), a prestar servicios en la Secretaría N°3 del Juzgado de la Niñez y la Adolescencia del Segundo Turno, a cargo de la Actuaría Judicial Abg. Lucía Meilicke Ruso, con constancia en el legajo de su antigüedad desde el 07 de diciembre de 2016. Sobre el punto, el Vicepresidente Segundo Mg. Luis Ruiz Aguilar, manifiesta que el funcionario del Tribunal de Apelación Alfredo Luis Meza Flores se encuentra en la misma situación; ya que por Resolución de Presidencia N° 39 del 17/12/2019, fue comisionado a cumplir funciones en el despacho del Miembro Mg. Luis Alberto Ruiz Aguilar, sin embargo, dicha resolución no fue confirmada por la Corte Suprema de Justicia, no constando en su legajo su antigüedad en dicha dependencia. Sobre el punto, se determina que es menester la regularización del comisionamiento del funcionario afectado, que constatado en el archivo del año 2019 de la Secretaría de Presidencia, efectivamente, por un error involuntario, la resolución de su comisionamiento no fue elevada a la Excm. Corte Suprema de Justicia para su correspondiente confirmación. En consecuencia, este Consejo considera pertinente ratificar el Art. 5° de la Resolución de Presidencia N° 39 del 17/12/2019, por la cual se ha resuelto comisionar provisoriamente al funcionario Alfredo Luis Meza Flores, con C.I. N° 4.248.806, Dactilógrafo, a prestar servicios en el Tribunal de Apelación Civil, Comercial, Laboral y Penal, a cargo del Miembro Mg. Luis Alberto Ruiz Aguilar, con constancia en el legajo de su antigüedad desde el 18 de diciembre de 2019.**

2.3. Nota N°02 de fecha 10 de marzo de 2023, de la Secretaria del Juzgado de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Laura Concepción Agüero Benítez, as objeto de remitir expediente de sumario administrativo con resolución final, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 5 de la Acordada 709/11 y art. 16 de la Acordada 252/02, a los efectos del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial. **Sobre el punto, se resuelve confirmar la Resolución J.I. N° 02/2023, de fecha 10 de marzo de 2023; y MULTAR al funcionario JORGE MIGUEL ANGEL MIRANDA ZAVALA, con C.I. N° 3.396.458, en el sumario administrativo identificado como N.S. 47231.**

El Vicepresidente Segundo Mg. Luis Ruiz Aguilar, toma la palabra y solicita que en adelante los expedientes de sumarios administrativos le sean proveídos antes de las sesiones. Sobre el punto, se determina proveer lo solicitado a través de la Secretaría.





3. Al tercer punto. Cuestiones del Departamento Administrativo: se da tratamiento a lo siguiente:

3.1. Memorandum D.C.A.C. N°237/2023, del Director de la Dirección de Coordinación Administrativa de Circunscripciones Lic. René Ojeda, por la cual remite copia de la N.S. N°804/2023 de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en la que comunica que, por Resolución N°9951 de fecha 02 de marzo de 2023, la Corte Suprema de Justicia resolvió: "...Que modifica los Artículos 3° y 14°, de la Resolución CS-CSJ N° 9914/2023 "Que modifica los artículos 1°, 2°, 3°, 8°, 9°, 11°, 13°, 14°, 17° y 18° y amplía el contenido de la vigencia para el Ejercicio Fiscal 2023 de la Resolución CSJ N° 7911/2020", **Sobre el punto, se convoca al Administrador de la Circunscripción Judicial Lic. Bernardo A. Manzur, quien toma la palabra y señala la necesidad de definir la cantidad de jornales a ser aplicados a viajes con retorno en el día, y atendiendo que las comisiones dentro del Departamento es menos costoso para jueces y funcionarios en general, recomienda aplicar 1 jornal en concepto de alimentos cuando las comisiones son dentro del departamento de Concepción y hasta 2 jornales cuando las comisiones son fuera del departamento de Concepción, y en concepto de alojamiento hasta dos jornales, aplicando los porcentajes establecidos por la Corte Suprema de Justicia, esto de manera a extender el presupuesto hasta fin de año.**

El Vicepresidente segundo, en uso de la palabra, manifiesta que es necesario ejecutar todo el presupuesto, debido a que cuanto menos se ejecute lo asignado, en el siguiente ejercicio fiscal será otorgado menos, debiendo encontrar un equilibrio que no significa malgastar, sino evitar la resta del presupuesto si no se ejecuta. Al respecto, el Presidente resalta que el año pasado se utilizó todo el presupuesto asignado y se tuvo que hacer una reprogramación para poder llegar al mes de diciembre, de la misma manera se procederá este año, pero racionalizando recursos que permita extender el presupuesto hasta fin de año.

Por tanto, el Consejo de Administración determina que es menester ampliar la Resolución N° 03 de fecha 23/02/2023, en lo que respecta a la aplicación de los porcentajes a ser utilizados en la Circunscripción tomando como base lo establecido por la Corte Suprema de Justicia, pero, realizando algunos ajustes que permitan extender el presupuesto hasta fin de año. En tal sentido, se considera pertinente establecer que para el pago de viáticos en concepto de alimentación corresponderá un (1) jornal mínimo diario por cada día fuera del lugar de trabajo cuando se trate de viajes realizados dentro del departamento de Concepción, atendiendo a la poca distancia lo cual conlleva menos costo, y hasta dos (2) jornales en concepto de alimentación por cada día fuera del lugar de trabajo cuando se trate de viajes realizados fuera del departamento de Concepción; y en concepto de alojamiento hasta dos (2) jornales mínimos diarios por cada día de hospedaje o estancia, con la presentación de la factura legal por el alojamiento correspondiente. Debiendo en todos los casos aplicar los porcentajes previstos en el art. 1° Segunda parte incisos a), b), c) y d) de la Res. CSJ N° 9951 de fecha 02 de marzo de 2023.

3.2. Nota SUOC N°11/2023 de fecha 14 de marzo de 2023, del jefe de la sección Contrataciones y de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Concepción. Lic. Carlos Ramón Chamorro Masqueda, por la cual solicita la Resolución que autorice la inclusión en el PAC INSTITUCIONAL de los siguientes procesos "LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA SEDE DEL JUZGADO DE PAZ DE ARROYITO" y "LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA SEDE DEL JUZGADO DE PAZ DE SAN ALFREDO": teniendo en cuenta las necesidades edilicias de la institución, donde no se cuenta con terreno ni local propio en ambas localidades. Dichos procesos correspondientes a la modalidad de LOCACIÓN DE INMUEBLES se encuentran enmarcados en la Res. RESOLUCIÓN DNCP N° 4441/2021 -POR EL CUAL SE REGLAMENTAN LOS

Mg. Fabio Sabana Gossert
Presidente

Abg. Amado Alvarenga Caballero
Miembro

Luis Alberto Ruiz Aguilar
Miembro Tribunal

Mg. Judith M. Echagüe Cristóbal
Secretaría Consejo de Administración



PROCEDIMIENTOS DE LOCACIÓN Y RENOVACIÓN DE BIENES INMUEBLES DETERMINADOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 2051/2003 y la Ley 2113/2021; y que el Art. 120 de la Ley N° 2.051/03, estipula que el PAC, puede ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado y el Decreto 2992/19 en su Art. 11o inciso c) El Programa podrá ser modificado por la Convocante y la modificación será puesta a disposición de los interesados, por el mismo medio de difusión, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). **Sobre el punto, se determina aprobar el Anexo B-02-02 Programa Anual de Contrataciones para la inclusión del proceso "LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA SEDE DEL JUZGADO DE PAZ DE ARROYITO- PLURIANUAL ", por un monto total de Gs. 36.000.000 (guaraníes treinta y seis millones). Aprobar el Anexo B-02-02 Programa Anual de Contrataciones para la inclusión del proceso "LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA SEDE DEL JUZGADO DE PAZ DE SAN ALFREDO- PLURIANUAL", por un monto total de Gs. 38.400.000 (guaraníes treinta y ocho millones cuatrocientos mil).**

3.3. Nota SUOC N°12/2023 de fecha 14 de marzo de 2023, del jefe de la sección Contrataciones y de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Concepción, Lic. Carlos Ramón Chamorro Masqueda, por la cual eleva el Anexo B 02-02 correspondiente a "MANT. PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CONCEPCION - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL" conforme al Memorando N° 08/2023 de la Sección Obras Civiles y ajustando a la necesidad de caja chica en el rubro 242; solicitando su tratamiento y posterior resolución que apruebe la misma a fin de realizar la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. **Sobre el punto se resuelve, aprobar el ANEXO B-02-02 para la inclusión del llamado "MANT. PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CONCEPCIÓN- CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL", por un monto total de Gs. 180.000.000 (guaraníes ciento ochenta millones).**

3.4. Nota SUOC N°13/2023 de fecha 14 de marzo de 2023, del jefe de la sección Contrataciones y de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Concepción, Lic. Carlos Ramón Chamorro Masqueda, por la cual eleva el Anexo B 02-03 correspondiente a los procesos ID 428390 "Adquisición de Placas, Procesadores y Gabinetes" a fin de modificar el Nivel 4 del producto solicitado debiendo ser Memoria en lugar de Placa Base. Igualmente en cuanto al ID 428375 "Adquisición de Trapos, Detergentes Desodorantes y Otros Elementos de Limpieza", por Tienda Virtual de Gs. 25.810.000, la disminución de Gs. 2.700.000, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria, quedando a Gs. 23.110.000; todos estos cambios teniendo en cuenta la Nota SPS N° 14/2023 de la Jefa de Patrimonio y Suministro que se adjunta; solicitando su tratamiento y posterior resolución, a fin de realizar la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. **Sobre el punto, se determina aprobar el Anexo B-02-03 del ID 428390 "ADQUISICION DE PLACAS, PROCESADORES Y GABINETES", modificando el Nivel 4 del producto solicitado debiendo ser Memoria DDR4 8GB 2666MZH en lugar de Placa Base DDR4 8GB 2666MZH. Aprobar la modificación de la compra por Tienda Virtual del ID 428.375 "ADQUISICIÓN DE TRAPOS, DETERGENTES, DESODORANTES Y OTROS ELEMENTOS DE LIMPIEZA", por un monto total de Gs. 23.110.000 (Gs. veintitrés millones ciento diez mil).**

Al último punto: El Presidente de la Circunscripción Judicial de Concepción, Mg. Favio Alberto Cabañas Gossen, en uso de la palabra, señala que del resultado de su constitución al Juzgado de Paz de Puerto Ybapobo se han constatado varias necesidades de dicho Juzgado, de entre ellas, no cuenta con un sistema de climatización ni siquiera con ventiladores, tratándose de una herramienta esencial para un mejor servicio y atendiendo a que esta Circunscripción Judicial cuenta con acondicionadores de aire de ventana en condiciones, que fueron reemplazados por otros más modernos y ya no son utilizados por esta Institución, propone la cesión de un acondicionador de aire a la Circunscripción Judicial de San Pedro para darle uso en el Juzgado de Paz de Puerto Ybapobo. Sobre el





punto, se determina ceder un acondicionador de aire con las siguientes características: Marca: Carrier; 18.000 BTU; Modelo: Dcc187D; Rótulo: 13001-01-0000068, a la Circunscripción Judicial de San Pedro, a ser destinado al Juzgado de Paz de Puerto Ybabobo.

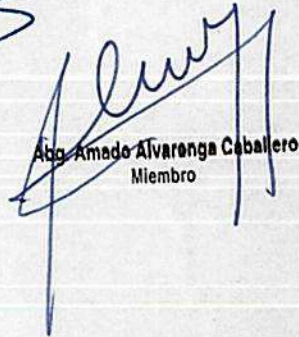
Posteriormente, el Presidente, señala la necesidad de dotar de más funcionarios a la Secretaría N°1 del Juzgado de la Niñez y la Adolescencia del Primer Turno con la finalidad de brindar un mejor servicio a los usuarios de justicia, por lo que acudiendo al Anexo de Personal encontramos que la Sección de Recursos Humanos tiene la cantidad suficiente de funcionarios para atender la oficina, por lo que la resta de un recurso humano no afectará su normal funcionamiento y teniendo en cuenta el perfil de la funcionaria, se considera pertinente disponer el comisionamiento provisorio de Felicia Espínola Cuellar, con C.I. N° 3.674.047, Asistente Administrativo (III), a prestar servicios en carácter de auxiliar en la Secretaría N°1 del Juzgado de la Niñez y la Adolescencia del Primer Turno, a cargo del Actuario Judicial Abg. Nelson Mercado, con perjuicio de sus actuales funciones. Sobre el punto, se resuelve disponer el comisionamiento provisorio de la funcionaria Felicia Espínola Cuellar, con C.I. N° 3.674.047, Asistente Administrativo (III), a prestar servicios en carácter de auxiliar en la Secretaría N°1 del Juzgado de la Niñez y la Adolescencia del Primer Turno, a cargo del Actuario Judicial Abg. Nelson Mercado, con perjuicio de sus actuales funciones.

En cuanto a la solicitud realizada por el Vicepresidente Segundo Mg. Luis Ruiz Aguilar a través de una minuta presentada a los miembros del Consejo en la sesión ordinaria de fecha 23/02/2023. El presidente antes de tratar el tema, decide remitir al Tribunal de Apelación Penal de la Adolescencia y de la Niñez y la Adolescencia una copia de la misma, debido a que en la minuta se mencionan estadísticas que afectan a dicho Tribunal, para lo que hubiere lugar.

No habiendo otro punto que tratar se da por terminada la sesión y previa lectura y ratificación del contenido de la presente, suscriben los señores Miembros del Consejo de Administración, todos por ante mí que certifico siendo las once horas con treinta minutos. Conste.-


Luis Alberto Ruiz Aguilar
Miembro Tribunal

Mg. Flavio Cabañas Gossen
Presidente


Abg. Amado Alvaronga Caballero
Miembro


Abg. Judith M. Echague Cristaldo
Secretaria Consejo de Administración





ACTA N° 05.

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil veintitrés siendo las once horas, se reúne en sesión ordinaria el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial con la presencia de sus Miembros Mg. Favio Alberto Cabañas Gossen, Abg. Amado Jesús Alvarenga Caballero y Mg. Luis Alberto Ruiz Aguilar, bajo la presidencia del primero de los nombrados y por ante mí la Secretaria autorizante, se trajo a acuerdo los siguientes temas a tratar como orden del día:

1. Lectura y consideración del Acta de la Sesión anterior.
2. Lectura y consideración de Notas Recibidas.
3. Cuestiones del Departamento Administrativo.
4. Asuntos Varios.

Abierta la sesión por el Presidente; se pone a consideración el orden del día, el cual es aprobado. Seguidamente se da lectura al Acta de la sesión anterior y terminada se pone a consideración, siendo aprobada sin modificación alguna.


Al segundo punto Lectura y consideración de Notas Recibidas; se da tratamiento a las diferentes notas remitidas al Consejo de Administración en el siguiente orden:

2.1. Nota de fecha 21 de marzo de 2023, de las Miembros del Tribunal de Apelación Penal de la Adolescencia y de la Niñez y la Adolescencia Abgs. Fátima Pereira Mongelós y Matilde Rivas de Abente, en contestación a la Nota C.A. N°03/2023 de fecha 16/03/2023, por la cual se pone a conocimiento de ese Tribunal la misiva presentada por el miembro Luis Ruiz Aguilar, en la que mencionan datos estadísticos que afectan al Tribunal. Enteradas del contenido del escrito de referencia, nos hemos sentido tan sorprendidas con la falta total de consideración del colega RUIZ AGUILAR, hacia el trabajo que viene realizando este Tribunal. En ese sentido, se lee en la nota, que el Dr. RUIZ se ha tomado el tiempo de realizar una comparación estadística, entre la cantidad de resoluciones que ha dictado el Excmo. Tribunal en lo Civil, Comercial y Penal de la Circunscripción de Concepción, que integra el distinguido miembro vs. la cantidad de resoluciones que ha dictado este Tribunal; desconociendo el trabajo que hemos hecho en estos años, dejando entrever que tenemos una cantidad inmensa de funcionarios y sin mucho que resolver. En aras de la verdad, ante semejante menoscabo de nuestro, nos sentimos en la obligación de responder, y poner a conocimiento del Consejo de Administración, que más del 50% de las resoluciones dictadas por el Tribunal en lo Civil, Comercial, Laboral y Penal, fueron resueltas con integrantes de este Tribunal especializado, así, conforme a la estadística la que hemos accedido al recibir esta desagradable nota, de las 568 resoluciones del año 2021 que el miembro RUIZ hizo ostentación de haberlas dictado el Tribunal del cual es miembro, 283 resoluciones se dictaron con miembros integrantes de este Tribunal, y en el año 2022 de las 560, 265 con los miembros de este Tribunal, A este dato numérico debemos sumar las resoluciones que hemos dictado en el fuero especializado Penal de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia, citados por el DR. RUIZ, que son 76 y 63 respectivamente; es decir, que el Tribunal Penal de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia ha dictado mayor cantidad de resoluciones, que el Tribunal ordinario, por lo que teniendo en cuenta los datos estadísticos, lo dicho por el magistrado RUIZ AGUILAR acerca de que elaboramos "un cuarto (1/4) de resolución por día" no se compadece con la realidad. Esta situación, se ha dado a raíz justamente de inhibiciones masivas de sus miembros siendo uno de los miembros el suscriptor de la nota, por lo que no creemos que desconozca la situación. En ocasiones, inclusive nos hemos obligados a impugnar las inhibiciones, en cumplimiento de la imposición legal, al advertir circunstancias infundadas, 'impugnaciones' que fueron acogidas favorablemente por la Excelentísima Corte Suprema De Justicia. También es importante, traer a colación que ante la reforma legislativa en el fuero de la niñez y adolescencia, fueron creados los cargos conforme al anexo personal de la Circunscripción, ello con el afán de que en este fuero sensible se extreme esfuerzos en pro de la debida diligencia tendiente a la efectividad de los Derechos que se pretenden proteger o restituir, y bajo estricto cumplimiento de ciertos principios rectores como el de la


Abg. Judith M. Echague Cristaldo
Secretaria Consejo de Administración


Mg. Favio Cabañas Gossen
Presidente


Abg. Amado Alvarenga Caballero
Miembro


Luis Alberto Ruiz Aguilar
Miembro Tribunal



celeridad en los procesos, porque independientemente a la cantidad de resoluciones que dictemos debe conformarse el plantel del Tribunal acorde a la estructura creada, Por lo que se entiende que el buen desempeño en el fuero de la Niñez no Se califica por la cantidad sino la calidad de las opiniones y eficiencia en el dictado. Y nada más agregar, que el RESPETO al otro -uno de los deberes esenciales del Juez enunciado en el artículo 18 del Código de ética - es la base de toda sociedad armónica, y el reconocimiento del trabajo en equipo, una condición mínima para un buen ambiente laboral, por ello debemos procurar enmarcar nuestras pretendemos conductas construir una bajo visión estos de buena parámetros, justicia, al que menos si como magistrados pretendemos construir una visión de buena justifica, que hace a la institución en sí, la que no se erige con el trabajo de uno solo, sino el de todos. Lamentamos, que nuestro trabajo haya sido manoseado de esta manera, cuando que nos creíamos colaboradores y compañeros de ese Tribunal, unidos en la visión de una justiciables pronta y transparente. Creemos innecesario esta actitud cuando que el colega solamente requería de recursos humanos, siendo que él conoce los mecanismos administrativos para la incorporación del personal o creación de cargos como del miembro del Consejo de Administración. Por la situación ocurrida ponemos a conocimiento del señor Presidente del Consejo de Administración y demás miembros, el dato estadístico real, pudiendo solicitarse igualmente un informe a la oficina de estadísticas para su comprobación, aunque reiteramos impertinente para lo pretendido, pero en honor a las datos estadísticos reales y sin desacreditar las contribuciones de los colegas para el logro de los fines del Poder Judicial. Adjuntamos igualmente el descargo del Vicepresidente 1° del Consejo de Administración y Miembro de este Tribunal, Abg. Amado Alvarenga Caballero.

2.2. Nota T.A. N°09 de fecha 22 de marzo de 2023, del Tribunal de Apelación Penal de la Adolescencia y de la Niñez y la Adolescencia y Vicepresidente 1° del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Concepción, Abg. Amado Alvarenga Caballero, en relación a la Nota de fecha 21 de marzo del actual, presentada por la señora PRESIDENTA de Sala de la Jurisdicción Especializada Abogada FATIMA ELIZABETH PEREIRA MONGELOS, que suscribimos en conjunto con la Miembro Abogada MATILDE RIVAS DE ABENTE, con el fin de aclarar que mi nota a la que alude, antes del saludo protocolar, es la N° 06 del 28 de febrero del 2.023 que, en esa fecha, siendo las 10:00 horas, he presentado en la Secretaría del Consejo, conforme el cargo suscrito por la Abogada JUDITH M. ECHAGÜE CRISTALDO, debiendo obrar en su Público Despacho y que corresponde su presentación y tratamiento en la Sesión respectiva del Consejo. No obstante, de ser necesario, en dicho acto allegaré copia certificada por la Actuaría Judicial Abogada JILL CHAMORRO OLMEDO. En tal sentido, aclaro que firmé la de referencia, por la unidad institucional del Colegiado, con la expresa aclaración de que los conceptos vertidos por la Titular son personalísimas, porque en mi concepto el Miembro RUIZ AGUILAR, con sus expresiones no pudo menoscabar "nuestro trabajo" y a lo que ya emití mi opinión en la nota mía, que ratifico "in integrum". Si puntualizo, por su preponderancia, que lo datos que se preocupó de obtener de la Dirección de Estadísticas local, sin ser falsos, son generales e incompletos pues no reflejan la realidad, por lo que en pro del respeto y la seriedad que el punto amerita adjunto a esta el informe extraído del "Enlace: [www.pi.gov.py/Resoluciones Judiciales](http://www.pi.gov.py/Resoluciones%20Judiciales)" que es la página web de la Corte Suprema de Justicia. En el que constan los datos precisos de la producción del Tribunal; esto solamente de los años 2021/2022, donde se advierte que la actuación del nombrado Magistrado no condice con la aludida planilla, según se detalla en el "cuadro de producción", certificado por la Actuaría Judicial, con once (11) fojas útiles. En tales condiciones, no estaría fuera de contexto el tratamiento público del caso como también propuso el Consejero, y consecuentemente se eleven los antecedentes a la Excm. Corte Suprema solicitando una precisa y exhaustiva auditoria de gestión, a fin de determinar la labor y producción de ambas Salas, específicamente cuando integramos el Tribunal de Apelación Civil, Comercial, Laboral y Penal, en sustitución de sus Miembros naturales, por inhibición espontánea o recusación. Acompaña cuadro de producción, Cuadro de producción presentado por el Miembro Ruiz Aguilar. Año 2021 - Tribunal de Apelación Ordinario. Se dictaron 469 A.I. y 99 A. y S. Los Miembros del Tribunal de Apelación de la Niñez y la Adolescencia suscribieron 240 A.I. y 40 A. Y S. de los 240 Autos Interlocutorio Miembro Ruiz Aguilar no suscribió en 181 resoluciones. De los 40 Acuerdos y Sentencias el Miembro Ruiz Aguilar no suscribió en 29 resoluciones. Cuadro de producción presentado por el Miembro Ruiz Aguilar Año 2022 - Tribunal de Apelación Ordinario. Se dictaron 463 A.I. y 97 A. y S. Los Miembros del Tribunal de Apelación de la Niñez y la Adolescencia suscribieron 224 A.I. y 41 A. y S. De los 224



Autos Interlocutorio el Miembro Ruiz Aguilar no suscribió en 148. De los 41 Acuerdos y Sentencias el Miembro Ruiz Aguilar no suscribió en 34.

2.3. Nota T.A. N°06 de fecha 28 de febrero de 2023, del Tribunal de Apelación Penal de la Adolescencia y de la Niñez y la Adolescencia y Vicepresidente 1° del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Concepción, Abg. Amado Alvarenga Caballero, a objeto de exponer cuanto sigue: Como es de conocimiento público, en la sesión ordinaria, inmediatamente anterior, del día miércoles 22 de los corrientes, el Vicepresidente Segundo Abogado LUIS ALBERTO RUIZ AGUILAR ha presentado al Colegiado una nota que denomina Minuta. Comienza con una prolija planilla sobre las funciones y producción jurisdiccional de los dos Tribunales de Apelación, señalando la diferencia numérica de fallos emitidos en diferentes años, que no reproduzco por constar en copia en la Secretaria de la Presidencia de su digno cargo y proporcionádame personalmente. Utilizando guarismos y estimaciones matemáticas, resalta la gran diferencia de productividad de la Sala llamada Ordinaria, en comparación con la de la Jurisdicción Especializada y puntualiza la diferencia de cantidad de funcionarios de cada Colegiado sin detenerse a percibir que las Secretarías Actuariales se componen concretamente de un Actuario Judicial, un Oficial de Secretaría, un Dactilógrafo y un Ujier, conforme al Manual de Funciones y con especialidad lo que prescribe la Ley No 4992/2013 "Nuevas funciones para Actuarios"; de modo transversal, conforme al organigrama y especialmente al Presupuesto General de la Nación (PGN), se han creado otros cargos, como los Asistentes Jurisdiccionales que también y exclusivamente prestan servicio en la Secretaria de cada Juzgado o Tribunal, o, deberían, y aquí aparece el meollo. El Vicepresidente segundo comparando la producción en relación a esos funcionarios llega al punto de afirmar que el Tribunal de Apelación en lo Civil, Comercial, Laboral y Penal precisaría de SETENTA Y UN (71) funcionarios para cumplir con eficacia la tarea, que, por demás esta recalcar, compete en exclusiva a los Magistrados Judiciales como dispone el artículo 247 de la Constitución de la República, vale decir que excluye de la tarea a los Funcionarios de rango inferior. El artículo 248, garantizando la independencia del Poder Judicial "Solo este puede conocer y decidir en acto de carácter contencioso"; no está por demás puntualizar la prohibición establecida en el segundo párrafo, a los miembros de otros Poderes; con mayor razón para los citados en la escala descendente. En el final contempla sanciones para los infractores que atenten contra la independencia del Poder Judicial. La Ley N° 3759/2009, en su artículo 14 legisla las causales de enjuiciamiento y en los incisos b): incumplir las obligaciones y garantías previstas en la Constitución y, K): delegar la elaboración intelectual de sentencias, resoluciones o dictámenes, o encomendar la redacción material de ellos a personas u otros funcionarios extraños a la institución respectiva". Con estas indispensables citas, lo legislado en el artículo 15 del Código Procesal Civil y otras, con las Acordadas de la Corte Suprema de Justicia, surge indubitado la indelegabilidad, esto es que, el Juez es quien tiene que redactar sus fallos definitivos o interlocutorios, y sigue la interrogación: ¿Cuáles funciones precisas y expresas corresponderían a los setenta y un (71) funcionarios que requiere el presentador de la minuta? En el aspecto material, ¿dónde serían ubicados cada uno, con el mobiliario integral que requerirán? Razonablemente, se tendría que ampliar ediliciamente el Palacio de Justicia sea con un área en el exterior o tal vez con la construcción de un nivel más. Con esto se podría cristalizar su quimera, pero como el propósito no guarda armonía, conformidad ni concatenación con el orden legal establecido, corresponde y pido que el Consejo de Administración dé un corte definitivo a tal pretensión, y evitando en adelante tratar temas que no correspondan a nuestras funciones administrativas específicas. De hecho, no es desconocido de que el señor LUIS ALBERTO RUIZ AGUILAR, desde el momento mismo de acceder al cargo e integrar el Consejo ha venido exteriorizando su preocupación por la diferencia que enfatiza, sobre lo cual puede opinar libremente, pero no atribuirse rango de fiscalizador, por lo que he sometido su minuta a consideración de las señoras Miembros del Tribunal especializado. Personalmente considero una inexcusable intromisión, habida cuenta que los nombramientos de nuevos funcionarios, superada la criba presupuestaria, necesita de los nombramientos luego de los rigurosos exámenes de méritos y aptitudes, para cada cargo.

Sobre el punto, el Presidente del Consejo de Administración Mg. Favio Cabañas Gossen, en uso de la palabra, manifiesta que considera pertinente llevar adelante la armonía en la Circunscripción y

Abg. Amado Alvarenga Caballero
Miembro

Luis Alberto Ruiz Aguilar
Miembro Tribunal



Abg. Judith M. Echague Cristaldo
Secretaría Consejo de Administración

Mg. Favio Cabañas Gossen
Presidente

todo este tema pareció innecesario, ya que es una cuestión que no atañe a las facultades específicas del Consejo, por lo cual se debería dar un punto final a esta situación.

Seguidamente, el Vicepresidente 1º, Abg. Amado Alvarenga Caballero, hace referencia a la planilla que adjunta su nota de descargo, cuyos datos fueron extraídos de la página web de la Corte Suprema de Justicia, que demuestra que no es como afirmó el Miembro Ruiz Aguilar, que el Tribunal Ordinario trabaja más que el Tribunal de Niñez, y pasa a detallar dicha estadística: en el Tribunal de Apelación Ordinario, Se dictaron 469 A.I. y 99 A. y S. Los Miembros del Tribunal de Apelación de la Niñez y la Adolescencia suscribieron 240 A.I. y 40 A. y S. de los 240 Autos Interlocutorio Miembro Ruiz Aguilar no suscribió en 181 resoluciones. De los 40 Acuerdos y Sentencias el Miembro Ruiz Aguilar no suscribió en 29 resoluciones; en el Tribunal de Apelación Ordinario. Se dictaron 463 A.I. y 97 A. y S. Los Miembros del Tribunal de Apelación de la Niñez y la Adolescencia suscribieron 224 A.I. y 41 A. y S. De los 224 Autos Interlocutorio el Miembro Ruiz Aguilar no suscribió en 148. De los 41 Acuerdos y Sentencias el Miembro Ruiz Aguilar no suscribió en 34. Por lo cual, la cantidad de 71 funcionarios que según el Miembro Ruiz Aguilar se requiere en el Tribunal Ordinario no condice con los números reales mencionados precedentemente, y en este caso, de los 71 funcionarios deberían sumarse 47 al Tribunal de Apelación de la Niñez.

El Vicepresidente 2º, Mg. Luis Alberto Ruiz Aguilar, en uso de la palabra, señala que quiere exponer algunas cuestiones sobre el tema, y una cuestión puntual es que el Jefe de Estadísticas Joel Cuellar le proporcionó esos datos que menciona en su nota y lo segundo, respecto a que sean públicas las sesiones no le afecta ya que el mismo solicitó la transmisión de las reuniones, también, el único Tribunal que existe en la Circunscripción con el que podía hacer una comparación es el Tribunal de la Niñez por eso lo hizo, y no cree que se haya manoseado o menoscabado el trabajo de nadie ni a ningún miembro por lo que está de acuerdo con el Dr. Amado sobre ese punto. Resalta que se debe considerar no solo la cantidad sino la calidad tal como lo señalaron los Miembros del Tribunal de la Niñez, y las estadísticas mencionadas en la nota son el resultado de una operación matemática de regla de tres, producción vs. Cantidad de recursos humanos. Tampoco acepta la expresión de fiscalizador pero como miembro del Consejo se ve obligado a hacer y el Ministro Superintendente le otorgó esa tarea, debe cumplir con ello aunque esté mejor cumpliendo funciones en su despacho, por lo que agradece la asignación del pedido de funcionaria, y que mencionaba en la nota de pedido que cuando se va a realizar movimiento a un recurso humano, se debe indagar al respecto no siendo su intención molestar a nadie.

Seguidamente, el Vicepresidente 1º, Abg. Amado Alvarenga Caballero solicita que se envíe a la Corte para una auditoria de los Tribunales de Apelación, ya que no es real la estadística resultado de la regla de tres presentada por el Miembro Luis Ruiz Aguilar, además, el juez debe dictar su propia resolución y para terminar el asunto, pide y reitera que se someta a la C.S.J. la producción del Tribunal de Apelación, a través de una auditoria de gestión de los 2 últimos años.

El Vicepresidente 2º, Mg. Luis Alberto Ruiz Aguilar, menciona que no tiene inconveniente para la realización de la auditoria y pide que se incorpore como tema o punto a revisar la consistencia de la producción vs cantidad de recursos humanos disponibles.

Por tanto, sobre el punto, el Consejo determina elevar a consideración del Ministro Superintendente Prof. Dr. Eugenio Jiménez Rolón, la posibilidad de realizar una auditoría de gestión de los dos últimos años de los Tribunales de Apelación Civil, Comercial, Laboral y Penal, y de Apelación Penal de la Adolescencia y de la Niñez y la Adolescencia, con el objetivo de determinar la cantidad de Resoluciones y Acuerdos y Sentencias firmados por cada uno de los miembros de ambos Tribunales, y la consistencia de la producción vs cantidad de recursos humanos disponibles, remitiendo todos los antecedentes adjuntos a la Nota de pedido, a sus efectos.

2.4. Nota N°19 de fecha 21 de marzo de 2023, de la Jueza Penal de Garantías y Penal de la Adolescencia de Vallemí Abg. Martha Rossana Barreto, por la cual solicita la provisión de seis sillas interlocutor tipo 2 que serán destinadas para el uso de las personas que asisten al Juzgado Penal de Garantías, dado que los que se encuentran están averiadas, las cuales serán devueltos a la sección de patrimonio para lo que hubiere lugar. Sobre el punto, la Presidencia solicitó informe a la Jefa de Patrimonio y Suministro sobre la disponibilidad del bien, quien informó que se cuenta con lo solicitado, por tanto el Consejo determina conceder dicho bien.



En este punto se da tratamiento a las diferentes solicitudes de asignación de viáticos en el siguiente orden:

2.5. Solicitud F.V. N° 001, 121/22, presentado por la responsable de la Oficina de Mediación de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Estela Patiño, por el cual solicita el pago de viáticos para la Mediadora Abg. Aida Colmán, para su traslado a la ciudad de Yby Yaú, a los efectos de la sustanciación de audiencias de mediación, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 02 de enero de 2023, asimismo para el chofer designado Vicente Paciello, conforme providencia de fecha 30 de diciembre de 2022. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; a la Mediadora Abg. Aida Colmán la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898), y al chofer Vicente Paciello, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N°001/2023.

2.6. Solicitud F.V. N° 001, 01/2023, presentado por la Jefa de Sección de Recursos Humanos de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Stephanie Ann Smith, por el cual solicita el pago de viáticos para la funcionaria Cecilia Bonzi, para su traslado a la ciudad de Sgto. José Félix López, a los efectos de la extracción de datos del reloj marcador, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 04 de enero de 2023, asimismo para el chofer designado Vicente Paciello, conforme providencia de fecha 04 de enero de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; a la funcionaria Cecilia Bonzi y al chofer Vicente Paciello, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), para cada uno, conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 002/2023.

2.7. Solicitud F.V. N° 001, 01/2023, presentado por la responsable de la Oficina de Mediación de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Estela Patiño, por el cual solicita el pago de viáticos para el Mediador Pedro Ramírez, para su traslado a la ciudad de Vallemí, a los efectos de la recepción y sustanciación de audiencias de mediación móvil, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 06 de enero de 2023, asimismo para el chofer designado Miguel Cantero, conforme providencia de fecha 05 de enero de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; al Mediador Pedro Ramírez, la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898), y al chofer Miguel Cantero, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 003/2023.

2.8. Solicitud F.V. N° 001, 02/2023, presentado por la responsable de la Oficina de Mediación de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Estela Patiño, por el cual solicita el pago de viáticos para la Mediadora Abg. Aida Colmán, para su traslado a la ciudad de Yby Yaú, a los efectos de la sustanciación de audiencias de mediación móvil, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 09 de enero de 2023, asimismo para el chofer designado Vicente Paciello, conforme providencia de fecha 06 de enero de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; a la Mediadora Abg. Aida Colmán la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898), y al chofer Vicente Paciello, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 004/2023.

2.9. Solicitud F.V. N° 001, 01/2023, presentado por la Jefa de Sección de Obras Civiles de la Circunscripción Judicial de Concepción Arq. Claudeline Rojas, por el cual solicita el pago de viáticos para los funcionarios Mario David González y Aníbal Vázquez, para su traslado a la ciudad de Yby Yaú, a fin de realizar verificaciones en el servicio de agua del Juzgado de Paz de la

Abg. Amado Alvarenga Caballero
Miembro

Luis Alberto Ruiz Aguilar
Miembro Tribunal



mencionada ciudad, para dar cumplimiento a la Nota C.A. N°62 de fecha 28/12/2022 del Consejo de Administración, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 11 de enero de 2023, asimismo para el chofer designado Vicente Paciello conforme providencia de fecha 10 de enero de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; a los funcionarios Mario David González y Aníbal Vázquez y al chofer Vicente Paciello, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), para cada uno, conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 005/2.023.

2.10. Solicitud F.V. N° 001, 01/2023, presentado por el Jefe de Sección de Informática de la Circunscripción Judicial de Concepción Ing. Derlis Ibarra, por el cual solicita el pago de viáticos para el funcionario Ricardo Galiano, para su traslado a la ciudad de Yby Yaú, para realizar verificación de conexión de red para acceso a internet en el Juzgado de Paz de Yby Yaú, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 11 de enero de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; al funcionario Ricardo Galiano, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 006/2023.

2.11. Solicitud F.V. N° 001, 02/2023, presentado por la Jefa de Sección de Recursos Humanos de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Stephanie Ann Smith, por el cual solicita el pago de viáticos para la funcionaria Cecilia Bonzi, para su traslado a la ciudad de Yby Yaú, a los efectos de trasladar los contratos de los funcionarios de dicha ciudad, relevamiento de datos de los relojes marcadores, entre otras gestiones, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 12 de enero de 2023, asimismo para el chofer designado Vicente Paciello, conforme providencia de fecha 12 de enero de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación, a la funcionaria Cecilia Bonzi y al chofer Vicente Paciello, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 007/2023.

2.12. Solicitud F.V. N° 001, 03/2023, presentado por la responsable de la Oficina de Mediación de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Estela Patiño, por el cual solicita el pago de viáticos para el Mediador Abg. Pedro Ramírez, para su traslado a la ciudad de Vallemí, a los efectos de la recepción y sustanciación de audiencias de mediación móvil, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 13 de enero de 2023, asimismo para el chofer designado Vicente Paciello, conforme providencia de fecha 12 de enero de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; al Mediador Pedro Ramírez, la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898), y al chofer Miguel Cantero, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N°008 /2023.

2.13. Solicitud F.V. N° 001, 01/2023, presentado por la Asistente Social de la Circunscripción Judicial de Concepción Lic. Liliana Albertini, por el cual solicita el pago de viáticos para sí y para la Psicóloga Lic. Raquel Del Puerto, para su traslado a la ciudad de Vallemí, para realizar evaluación psicológica y estudio socio ambiental en la causa "E.R.S.L. s/ Hurto Agravado", que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 19 de enero de 2023, asimismo para el chofer designado Rubén Delgado conforme providencia de fecha 19 de enero de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; a la Asistente Social Lic. Liliana Albertini y a la Psicóloga Lic. Raquel Del Puerto, la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898), para cada una, y al chofer Rubén Delgado, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 009/2023.

2.14. Solicitud F.V. N° 001, 01/2023, presentado por el Administrador de la Circunscripción Judicial de Concepción Lic. Bernardo Manzur, por el cual solicita el pago de viáticos para sí y para los funcionarios Víctor Hugo Páez y Ángeles Arguello, para su traslado a la ciudad de Asunción, a fin de proceder a los ajustes correspondientes para el cierre del Ejercicio Fiscal 2022 en el Ministerio de Hacienda, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 20 de enero de



2023, asimismo para el chofer designado Vicente Paciello conforme providencia de fecha 20 de enero de 2023. Al respecto; atendiendo que se trata de un viaje realizado fuera del departamento de Concepción se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por dos (2) jornales en concepto de alimentación, al Administrador Lic. Bernardo Manzur, la suma de guaraníes doscientos quince mil setecientos noventa y seis (Gs. 215.796) y para los funcionarios Víctor Hugo Páez y Angeles Arguello y al chofer Vicente Paciello, la suma de guaraníes ciento noventa y seis mil ciento setenta y ocho (Gs. 196.178), para cada uno, conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 010/2023.

2.15. Solicitud F.V. N° 001, 002/2023, presentado por el Administrador de la Circunscripción Judicial de Concepción Lic. Bernardo Manzur, por el cual solicita el pago de viáticos para los funcionarios Víctor Hugo Páez y Ángeles Arguello, para su traslado a la ciudad de Asunción, a fin de proceder a los ajustes correspondientes para el cierre del ejercicio 2022 en el Ministerio de Hacienda, según calendario establecido por dicha institución, a través de Resolución N°458/22, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fechas 22 y 23 de enero de 2023, asimismo para el chofer designado Vicente Paciello conforme providencia de fecha 20 de enero de 2023. Al respecto; atendiendo que se trata de un viaje realizado fuera del departamento de Concepción se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por dos (2) jornales en concepto de alimentación, a los funcionarios Víctor Hugo Páez y Ángeles Arguello y al chofer Vicente Paciello, la suma de guaraníes ciento noventa y seis mil ciento setenta y ocho (Gs. 196.178), para cada uno, conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N°011/2023.

2.16. Solicitud F.V. N° 001, 01/2023, presentado por el Juez Civil, Comercial, Laboral, de la Niñez y la Adolescencia de Vallemí de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Marcelo Eugenio Villarta, por el cual solicita el pago de viáticos para sí y para la Actuaría Judicial Mirtha Ruiz Aguilar, para su traslado a la ciudad de Asunción, a fin de proceder a la exhumación de cadáver y posterior traslado hasta la morgue judicial para autopsia, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 27 de enero de 2023, asimismo para el chofer designado Miguel Cantero conforme providencia de fecha 26 de enero de 2023. Al respecto; atendiendo que se trata de un viaje realizado fuera del departamento de Concepción se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por dos (2) jornales en concepto de alimentación, al Juez Marcelo Eugenio Villarta, la suma de guaraníes doscientos noventa y cuatro mil doscientos sesenta y siete (Gs. 294.267), a la Actuaría Judicial Mirtha Ruiz Aguilar la suma de guaraníes doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos catorce (Gs. 235.414), y al chofer Miguel Cantero, la suma de guaraníes ciento noventa y seis mil ciento setenta y ocho (Gs. 196.178), conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 012/2023.

2.17. Solicitud F.V. N° 001, 002/2023, presentado por la Asistente Social del Equipo Interdisciplinario de la Niñez y la Adolescencia de la Circunscripción Judicial de Concepción Lic. Luz Analía Medina, por el cual solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la ciudad de Arroyito, para realizar evaluación socioambiental, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 27 de enero de 2023, asimismo para el chofer designado Celso Miskinich, conforme providencia de fecha 26 de enero de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; a la Asistente Social Luz Analía Medina, la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898), y al chofer Celso Miskinich, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N°013/2023.

2.18. Solicitud F.V. N° 001, 002/2023, presentado por la Jefa de Sección de Obras Civiles de la Circunscripción Judicial de Concepción Arq. Claudeline Rojas, por el cual solicita el pago de viáticos para los funcionarios Mario David González y Aníbal Vázquez, para su traslado a la ciudad de Yby Yaú, a fin de cambiar equipos de iluminación e iniciar trabajos de instalación de tanque de agua, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 30 de enero de 2023, asimismo para el chofer designado Rubén Delgado conforme providencia de fecha 30 de enero de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; a los funcionarios Mario David González, Aníbal Vázquez, y al chofer

Abg. Judith M. Echague Cristaldo
Secretaría Consejo de Administración

Paulo Cabañas Gossen
Presidente

Abg. Amado Alvarenga Caballero
Miembro

Luis Alberto Ruiz Aguilar
Miembro Tribunal



Rubén Delgado, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), para cada uno, conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 014/2023.

2.19. Solicitud F.V. N° 001, 003/2023, presentado por el Administrador de la Circunscripción Judicial de Concepción Lic. Bernardo Manzur, por el cual solicita el pago de viáticos para la funcionaria Ángeles Arguello, para su traslado a la ciudad de Asunción, a fin de participar de la reunión de trabajo del Dpto. de Patrimonio, desde las 07:30 hs. y presentar la planilla Excel con el valor de los bienes para el llamado "Seguro contra todo riesgo" y unificar criterios en el marco de la Res. 452/20, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fechas 01 y 02 de febrero de 2023, asimismo para el chofer designado Vicente Paciello conforme providencia de fecha 01 de febrero de 2023. Al respecto: atendiendo que se trata de un viaje de dos días fuera del departamento de Concepción, con usufructo del vehículo de institución, sin haberse presentado la factura del alojamiento respectivo, se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por cuatro (4) jornales en concepto de alimentación no así por alojamiento, con la aplicación del porcentaje de pago del 80% del monto total; a la funcionaria Ángeles Arguello, y al chofer Vicente Paciello, totalizando la suma de guaraníes trescientos trece mil ochocientos ochenta y cinco (Gs. 313.885), para cada uno, conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N°015/2023.

2.20. Solicitud F.V. N° 001, 004/2023, presentado por la responsable de la Oficina de Mediación de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Estela Patiño, por el cual solicita el pago de viáticos para el Mediador Abg. Pedro Ramírez, para su traslado a la ciudad de Vallemí, a los efectos de la recepción y sustanciación de audiencias de mediación móvil, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 03 de febrero de 2023, asimismo para el chofer designado Miguel Cantero, conforme providencia de fecha 02 de febrero de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; al Mediador Pedro Ramírez, la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898), y al chofer Miguel Cantero, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N°016/2023.

2.21. Solicitud F.V. N° 001, 001/2023, presentado por la Jefa de Sección de Servicios Generales de la Circunscripción Judicial de Concepción Ing. Natalia Medina, por el cual solicita el pago de viáticos para el Chofer Celso Miskinich, para su traslado a la ciudad de San Alfredo, a los efectos de trasladar al Lic. Evelio González para organización de la asamblea de elección y juramento como facilitadores judiciales, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 03 de febrero de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; al Chofer Celso Miskinich, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 017/2023.

2.22. Solicitud F.V. N° 001, 005/2023, presentado por la responsable de la Oficina de Mediación de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Estela Patiño, por el cual solicita el pago de viáticos para la Mediadora Abg. Aida Colmán, para su traslado a la ciudad de Yby Yaú, a los efectos de la recepción y sustanciación de audiencias de mediación, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 06 de febrero de 2023, asimismo para el chofer designado Rubén Delgado, conforme providencia de fecha 06 de febrero de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; a la Mediadora Abg. Aida Colmán la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898), y al chofer Rubén Delgado, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 018/2023.

2.23. Solicitud F.V. N° 001, 002/2023, presentado por el Jefe de Sección de Informática de la Circunscripción Judicial de Concepción Ing. Derlis Ibarra, por el cual solicita el pago de viáticos para sí y para el funcionario Joel Cuellar, para su traslado a la ciudad de Yby Yaú, para realizar implementación del Judisoft, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fechas 06 y 07 de febrero de 2023, choferes designados Miguel Cantero y Vicente Paciello, respectivamente, conforme providencias de fechas 06 de febrero de 2023. Corresponde el porcentaje de pago del 40%, no así al chofer a quien corresponde el 100%. Al respecto; atendiendo que se tratan de viajes de dos días consecutivos con retorno, realizado dentro del departamento de Concepción, con uso del vehículo institucional, se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por dos (2) jornales en concepto de alimentación con la aplicación del porcentaje de pago del 40% del monto total; a los funcionarios Derlis Ibarra y Joel Cuellar, totalizando la suma de guaraníes setenta y ocho mil cuatrocientos setenta y uno (Gs. 78.471), para cada uno, y se

determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación con la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto total considerando que ha realizado un día de viaje, al chofer Vicente Paciello, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 019/2023.

2.24. Solicitud F.V. N° 001, 004/2023, presentado por el Jefe de Sección de Informática de la Circunscripción Judicial de Concepción Ing. Derlis Ibarra, por el cual solicita el pago de viáticos para los funcionarios Ever Ojeda y Antonio Vázquez, para su traslado a la ciudad de Yby Yaú, para realizar actualización del sistema operativo en todas las computadoras del Juzgado de Paz, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 07 de febrero de 2023, asimismo para el chofer designado Miguel Cantero conforme providencia de fecha 06 de febrero de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; a los funcionarios Ever Ojeda, Antonio Vázquez y al Chofer Miguel Cantero, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), para cada uno, conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 020/2023.

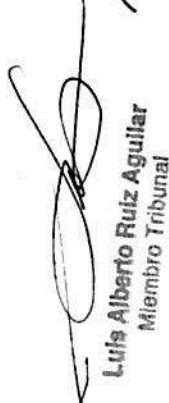
2.25. Solicitud F.V. N° 001, 05/2023, presentado por el Jefe de Sección de Informática de la Circunscripción Judicial de Concepción Ing. Derlis Ibarra, por el cual solicita el pago de viáticos para los funcionarios Ever Ojeda, Antonio Vázquez, Dyango Chamorro y Edgar Ovelar, para su traslado a la ciudad de Arroyito, para realizar actualización del sistema operativo en todas las computadoras del Juzgado de Paz, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 08 de febrero de 2023, asimismo para el chofer designado Vicente Paciello conforme providencia de fecha 08 de febrero de 2023. Al respecto: se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; los funcionarios Ever Ojeda, Antonio Vázquez, Dyango Chamorro y Edgar Ovelar y al Chofer Vicente Paciello, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), para cada uno, conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 021/2023.

2.26. Solicitud F.V. N° 001, 02/2023, presentado por la Jefa de Sección de Servicios Generales de la Circunscripción Judicial de Concepción Ing. Natalia Medina, por el cual solicita el pago de viáticos para el funcionario Vicente Riquelme, para su traslado a la ciudad de Arroyito, para realizar limpieza del Juzgado de Paz, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 08 de febrero de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; al funcionario Vicente Riquelme, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), para cada uno, conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 022/2023.

2.27. Solicitud F.V. N° 001, 01/2023, presentado por la funcionaria de la Oficina de Comunicaciones de la Presidencia de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Teresa Eliane Silva, por el cual solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la ciudad de Azoté'y, para realizar cobertura para la publicación de la página web y coadyuvar en los trabajos a ser realizados en la localidad de Azoté'y, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 08 de febrero de 2023, asimismo para el chofer designado Celso Miskinich conforme providencia de fecha 07 de febrero de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; a la funcionaria Teresa Eliane Silva y al chofer Celso Miskinich, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), para cada uno, conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 023/2023.

2.28. Solicitud F.V. N° 001, 03A/2023, presentado por el Jefe de Sección de Informática de la Circunscripción Judicial de Concepción Ing. Derlis Ibarra, por el cual solicita el pago de viáticos para los funcionarios Ricardo Galiano y Joel Cuellar, para su traslado a la ciudad de Arroyito, para realizar implementación del Judisoft, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 09 de febrero de 2023, asimismo para el chofer designado Miguel Cantero conforme providencia de fecha 08 de febrero de 2023. Al respecto: atendiendo que se trata de un viaje de dos días consecutivos con retorno, dentro del departamento de Concepción, con uso del vehículo institucional, se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación con la aplicación del porcentaje de pago del 40% del monto total; a los funcionarios Ricardo Galiano y Joel Cuellar, la suma de guaraníes treinta y nueve mil doscientos


Abg. Amado Alvarenga Caballero
Miembro


LUIS ALBERTO RUIZ AGUILAR
Miembro Tribunal





determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación con la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto total considerando que ha realizado un día de viaje, al chofer Vicente Paciello, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 019/2023.

2.24. Solicitud F.V. N° 001, 004/2023, presentado por el Jefe de Sección de Informática de la Circunscripción Judicial de Concepción Ing. Derlis Ibarra, por el cual solicita el pago de viáticos para los funcionarios Ever Ojeda y Antonio Vázquez, para su traslado a la ciudad de Yby Yaú, para realizar actualización del sistema operativo en todas las computadoras del Juzgado de Paz, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 07 de febrero de 2023, asimismo para el chofer designado Miguel Cantero conforme providencia de fecha 06 de febrero de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; a los funcionarios Ever Ojeda, Antonio Vázquez y al Chofer Miguel Cantero, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), para cada uno, conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 020/2023.

2.25. Solicitud F.V. N° 001, 05/2023, presentado por el Jefe de Sección de Informática de la Circunscripción Judicial de Concepción Ing. Derlis Ibarra, por el cual solicita el pago de viáticos para los funcionarios Ever Ojeda, Antonio Vázquez, Dyango Chamorro y Edgar Ovelar, para su traslado a la ciudad de Arroyito, para realizar actualización del sistema operativo en todas las computadoras del Juzgado de Paz, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 08 de febrero de 2023, asimismo para el chofer designado Vicente Paciello conforme providencia de fecha 08 de febrero de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; los funcionarios Ever Ojeda, Antonio Vázquez, Dyango Chamorro y Edgar Ovelar y al Chofer Vicente Paciello, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), para cada uno, conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 021/2023.

2.26. Solicitud F.V. N° 001, 02/2023, presentado por la Jefa de Sección de Servicios Generales de la Circunscripción Judicial de Concepción Ing. Natalia Medina, por el cual solicita el pago de viáticos para el funcionario Vicente Riquelme, para su traslado a la ciudad de Arroyito, para realizar limpieza del Juzgado de Paz, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 08 de febrero de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; al funcionario Vicente Riquelme, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), para cada uno, conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 022/2023.

2.27. Solicitud F.V. N° 001, 01/2023, presentado por la funcionaria de la Oficina de Comunicaciones de la Presidencia de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Teresa Eliane Silva, por el cual solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la ciudad de Azoté'y, para realizar cobertura para la publicación de la página web y coadyuvar en los trabajos a ser realizados en la localidad de Azoté'y, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 08 de febrero de 2023, asimismo para el chofer designado Celso Miskinich conforme providencia de fecha 07 de febrero de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; a la funcionaria Teresa Eliane Silva y al chofer Celso Miskinich, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), para cada uno, conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 023/2023.

2.28. Solicitud F.V. N° 001, 03A/2023, presentado por el Jefe de Sección de Informática de la Circunscripción Judicial de Concepción Ing. Derlis Ibarra, por el cual solicita el pago de viáticos para los funcionarios Ricardo Galiano y Joel Cuellar, para su traslado a la ciudad de Ar

Abg. Amado Alvarenga Caballero
Miembro

Luis Alberto Ruiz Aguilar
Miembro Tribunal



treinta y seis (Gs. 39.236), para cada uno, y se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación con la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto total considerando que ha realizado un día de viaje, al chofer Miguel Cantero, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 024/2023.

2.29. Solicitud F.V. N° 001, 03B/2023, presentado por el Jefe de Sección de Informática de la Circunscripción Judicial de Concepción Ing. Derlis Ibarra, por el cual solicita el pago de viáticos para los Ricardo Galiano y Joel Cuellar, para su traslado a la ciudad de Arroyito, para realizar implementación del Judisoft, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 10 de febrero de 2023, asimismo para el chofer designado Jovito Aguilera conforme providencia de fecha 09 de febrero de 2023. Al respecto; atendiendo que se trata de un viaje de dos días consecutivos con retorno, dentro del departamento de Concepción, con uso del vehículo institucional, se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación con la aplicación del porcentaje de pago del 40% del monto total; a los funcionarios Ricardo Galiano y Joel Cuellar, la suma de guaraníes treinta y nueve mil doscientos treinta y seis (Gs. 39.236), para cada uno, y se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación con la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto total considerando que ha realizado un día de viaje, al chofer Jovito Aguilera, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 025/2023.

2.30. Solicitud F.V. N° 001, 006/2023, presentado por la responsable de la Oficina de Mediación de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Estela Patiño, por el cual solicita el pago de viáticos para el Mediador Abg. Pedro Ramírez, para su traslado a la ciudad de Vallemí, a los efectos de la recepción y sustanciación de audiencias de mediación, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 10 de febrero de 2023, asimismo para el chofer designado Rubén Delgado, conforme providencia de fecha 09 de febrero de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; al Mediador Pedro Ramírez, la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898), y al chofer Rubén Delgado, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 026/2023.

2.31. Solicitud F.V. N° 001, 03/2023, presentado por la Jefa de Sección de Servicios Generales de la Circunscripción Judicial de Concepción Ing. Natalia Medina, por el cual solicita el pago de viáticos para los funcionarios Vicente Riquelme y Julio Bizzozero, para su traslado a la ciudad de Vallemí, para realizar limpieza profunda en el Juzgado de Paz y de Primera Instancia, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 10 de febrero de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; a los funcionarios Vicente Riquelme y Julio Bizzozero, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), para cada uno, conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 027/2023.

2.32. Solicitud F.V. N° 001, 01/2023, presentado por el Enlace Operativo del Sistema Nacional de Facilitadores Judiciales de la Circunscripción Judicial de Concepción Lic. Evelio González Agüero, por el cual solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la ciudad de San Alfredo, para realizar asamblea de elección y juramento de facilitador judicial, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 10 de febrero de 2023, asimismo para el chofer designado Vicente Paciello conforme providencia de fecha 09 de febrero de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; a los funcionarios Evelio González y al chofer Vicente Paciello, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), para cada uno, conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 028/2023.

2.33. Solicitud F.V. N° 001, 02/2023, presentado por la Miembro Enlace del Sistema Nacional de Facilitadores Judiciales de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Fátima Pereira Mongelós, por el cual solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la ciudad de San Alfredo, para realizar asamblea de elección y juramento de facilitador judicial, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 10 de febrero de 2023. Sin embargo, no ha dado cumplimiento a la presentación del formulario F.V. N°002 de informe final de la comisión. Al respecto, se determina no autorizar el pago de viáticos, a la Miembro del Tribunal de Apelación Abg. Fátima Pereira Mongelós, atendiendo que la solicitante ha incumplido con la presentación del Formulario



F.V. N° 002, informe final de la comisión de conformidad a las disposiciones que rigen la materia, conforme al Memorando S.P. y C. N° 029/2023.

2.34. Solicitud F.V. N° 001, 02/2023, presentado por la funcionaria de la Oficina de Comunicaciones de la Presidencia de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Teresa Eliane Silva, por el cual solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la ciudad de San Alfredo, para realizar cobertura del trabajo de facilitadores para la página web de la Circunscripción y acompañamiento a la comitiva en el distrito de San Alfredo, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 10 de febrero de 2023, asimismo para el chofer designado Marcial Maldonado, conforme providencia de fecha 09 de febrero de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; a la funcionaria Teresa Eliane Silva y al chofer Marcial Maldonado, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), para cada uno, conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 030 /2023.

2.35. Solicitud F.V. N° 001, 02/2023, presentado por la Jueza Penal de Garantías y Penal de la Adolescencia de Vallemí de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Martha Rossana Barreto Araujo, por el cual solicita el pago de viáticos para sí y para el Actuario Judicial Carlos Acosta, para su traslado a la ciudad de Asunción, a los efectos de la constitución del Juzgado hasta la sede del laboratorio forense del Ministerio Público, a fin de hacer entrega de las muestras para A.D.N., que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 10 de febrero de 2023, asimismo para el chofer designado Miguel Cantero, conforme providencia de fecha 09 de febrero de 2023. Al respecto; atendiendo que se trata de un viaje realizado fuera del departamento de Concepción se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por dos (2) jornales en concepto de alimentación, a la Jueza Martha Rossana Barreto Araujo, la suma de guaraníes doscientos noventa y cuatro mil doscientos sesenta y siete (Gs. 294.267), al Actuario Judicial Carlos Acosta, la suma de guaraníes doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos catorce (Gs. 235.414), y al chofer Miguel Cantero, la suma de guaraníes ciento noventa y seis mil ciento setenta y ocho (Gs. 196.178), conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 031/2023.

2.36. Solicitud F.V. N° 001, 03/2023, presentado por la Jefa de Sección de Obras Civiles de la Circunscripción Judicial de Concepción Arq. Claudeline Rojas, por el cual solicita el pago de viáticos para los funcionarios Mario David González y Edgar Ovelar, para su traslado a la ciudad de Vallemí, a fin de realizar mantenimientos a los aires Split del Juzgado de Primera Instancia de dicha ciudad, así también reparación de techo donde presenta filtraciones, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 10 de febrero de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; a los funcionarios Mario David González y Edgar Ovelar, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), para cada uno, conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 032/2023.

2.37. Solicitud F.V. N° 001, 04/2023, presentado por la Jefa de Sección de Servicios Generales de la Circunscripción Judicial de Concepción Ing. Natalia Medina, por el cual solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la ciudad de Vallemí, para realizar relevamiento y control de limpieza profunda en el Juzgado de Paz y de Primera Instancia, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 10 de febrero de 2023, asimismo para el chofer designado Celso Miskinich conforme providencia de fecha 09 de febrero de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; a la funcionaria Natalia Medina y al chofer Celso Miskinich, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), para cada uno, conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N°033/2023.

2.38. Solicitud F.V. N° 001, 07/2023, presentado por la responsable de la Oficina de Mediación de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Estela Patiño, por el cual solicita el pago de viáticos para la Mediadora Abg. Aida Colmán, para su traslado a la ciudad de Yby Yaú, a los efectos de la sustanciación de audiencias de mediación móvil, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 13 de febrero de 2023, asimismo para el chofer designado Celso Miskinich, conforme providencia de fecha 10 de febrero de 2023. Al respecto; se determina autorizar la

Abg. Amado Alvarenga Cabellero
Miembro

Luis Alberto Ruiz Aguilera
Miembro Tribunal



Abg. Judith M. Echague Cristaldo
Secretaria Consejo de Administración

Paulo Cabanas Gossen
Presidente

asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; a la Mediadora Abg. Aida Colmán la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898), y al chofer Celso Miskinich, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N°034/2023.

2.39. Solicitud F.V. N° 001, 01/2023, presentado por el Presidente de la Circunscripción Judicial de Concepción Mg. Favio Cabañas Gossen, por el cual solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la ciudad de Asunción, a los efectos de realizar gestiones ante la Corte Suprema de Justicia, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 13 de febrero de 2023, asimismo para el chofer designado Marcial Maldonado. Al respecto; atendiendo que se trata de un viaje realizado fuera del departamento de Concepción se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por dos (2) jornales en concepto de alimentación, a Presidente Mg. Favio Cabañas, la suma de guaraníes trescientos noventa y dos mil trescientos cincuenta y seis (Gs. 392.356), y al chofer Marcial Maldonado, la suma de guaraníes ciento noventa y seis mil ciento setenta y ocho (Gs. 196.178), conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 035/2023.

2.40. Solicitud F.V. N° 001, 01/2023, presentado por el Jefe de Sección de Estadísticas Judiciales de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Joel Cuellar, por el cual solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la ciudad de San Alfredo, a los efectos de realizar capacitación e implementación del sistema de gestión jurisdiccional Judisoft en el Juzgado de Paz de San Alfredo, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 16 de febrero de 2023, asimismo para el chofer designado Rubén Delgado conforme providencia de fecha 15 de febrero de 2023. Al respecto; atendiendo que se tratan de viajes de dos días consecutivos con retorno, realizado dentro del departamento de Concepción, con uso del vehículo institucional, se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un(1) jornal en concepto de alimentación con la aplicación del porcentaje de pago del 40% del monto total; al funcionario Joel Cuellar y al chofer Rubén Delgado, totalizando la suma de guaraníes treinta y nueve mil doscientos treinta y seis (Gs. 39.236), para cada uno, conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 036/2023.

2.41. Solicitud F.V. N° 001, 06/2023, presentado por el Jefe de Sección de Informática de la Circunscripción Judicial de Concepción Ing. Derlis Ibarra, por el cual solicita el pago de viáticos para los funcionarios Ricardo Galiano y Antonio Vázquez, para su traslado a la ciudad de San Alfredo, a los efectos de la implementación del Judisoft, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 16 de febrero de 2023. Al respecto; atendiendo que se tratan de viajes de dos días consecutivos con retorno, realizado dentro del departamento de Concepción, con uso del vehículo institucional, se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un(1) jornal en concepto de alimentación con la aplicación del porcentaje de pago del 40% del monto total; a los funcionarios Ricardo Galiano y Antonio Vázquez, totalizando la suma de guaraníes treinta y nueve mil doscientos treinta y seis (Gs. 39.236), para cada uno, conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 037/2023.

2.42. Solicitud F.V. N° 001, 001/2023, presentado por la Jefa de Sección de Recursos Humanos de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Stephanie Ann Smith, por el cual solicita el pago de viáticos para sí y para la funcionaria Cecilia Bonzi, para su traslado a la ciudad de Asunción, a los efectos de participar de la jornada de inducción sobre la nueva Acordada N°1679/2022 el día viernes 17/02/2023 en el Palacio de Justicia a las 08:00 horas, Piso 8° torre sur, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fechas 16 y 17 de febrero de 2023, asimismo para el chofer designado Miguel Cantero, conforme providencia de fecha 15 de febrero de 2023. Al respecto; atendiendo que se trata de un viaje de dos días con hospedaje, uso de vehículo institucional y fuera del departamento de Concepción, con la aplicación del porcentaje de pago del 80% del monto total, se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por cuatro (4) jornales en concepto de alimentación y dos (2) jornales en concepto de alojamiento; a la funcionaria Stephanie Ann Smith, totalizando la suma de guaraníes cuatrocientos setenta mil ochocientos veintisiete (Gs. 470.827), y se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por cuatro (4) jornales en concepto de alimentación, no así por alojamiento ya que no presentaron la factura correspondiente, a la funcionaria Cecilia Bonzi y al chofer Miguel Cantero, totalizando la suma de guaraníes trescientos trece mil ochocientos ochenta y cinco (Gs. 313.885), para cada uno, conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 038/2023.

2.43. Solicitud F.V. N° 001, 08/2023, presentado por la responsable de la Oficina de Mediación de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Estela Patiño, por el cual solicita el pago de viáticos para el Mediador Abg. Pedro Ramírez, para su traslado a la ciudad de Vallemí, a los efectos



de la sustanciación de audiencias de mediación, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 17 de febrero de 2023, asimismo para el chofer designado Celso Miskinich, conforme providencia de fecha 16 de febrero de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; al Mediador Pedro Ramírez, la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898), y al chofer Celso Miskinich, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 039/2023.

2.44. Solicitud F.V. N° 001, 02/2023, presentado por el Jefe de Sección de Estadísticas Judiciales de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Joel Cuellar, por el cual solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la ciudad de San Alfredo, a los efectos de realizar capacitación e implementación del sistema de gestión jurisdiccional Judisoft en el Juzgado de Paz de San Alfredo, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 17 de febrero de 2023, asimismo para el chofer designado Rubén Delgado conforme providencia de fecha 16 de febrero de 2023. Al respecto; atendiendo que se tratan de viajes de dos días consecutivos con retorno, realizado dentro del departamento de Concepción, con uso del vehículo institucional, se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un(1) jornal en concepto de alimentación con la aplicación del porcentaje de pago del 40% del monto total; al funcionario Joel Cuellar y al chofer Rubén Delgado, totalizando la suma de guaraníes treinta y nueve mil doscientos treinta y seis (Gs. 39.236), para cada uno, conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N°040/2023.

2.45. Solicitud F.V. N° 001, 07/2023, presentado por el Jefe de Sección de Informática de la Circunscripción Judicial de Concepción Ing. Derlis Ibarra, por el cual solicita el pago de viáticos para el funcionario Ricardo Galiano, para su traslado a la ciudad de San Alfredo, a los efectos de la implementación del Judisoft, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 17 de febrero de 2023. Al respecto; atendiendo que se tratan de viajes de dos días consecutivos con retorno, realizado dentro del departamento de Concepción, con uso del vehículo institucional, se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación con la aplicación del porcentaje de pago del 40% del monto total; al funcionario Ricardo Galiano, totalizando la suma de guaraníes treinta y nueve mil doscientos treinta y seis (Gs. 39.236), conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 041/2023.

2.46. Solicitud F.V. N° 001, 08/2023, presentado por el Jefe de Sección de Informática de la Circunscripción Judicial de Concepción Ing. Derlis Ibarra, por el cual solicita el pago de viáticos para el funcionario Antonio Vázquez, para su traslado a la ciudad de San Alfredo, a los efectos de la implementación del Judisoft, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 17 de febrero de 2023. Al respecto; atendiendo que se tratan de viajes de dos días consecutivos con retorno, realizado dentro del departamento de Concepción, con uso del vehículo institucional, se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación con la aplicación del porcentaje de pago del 40% del monto total; al funcionario Antonio Vázquez, totalizando la suma de guaraníes treinta y nueve mil doscientos treinta y seis (Gs. 39.236), conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 042/2023.

2.47. Solicitud F.V. N° 001, 09/2023, presentado por la responsable de la Oficina de Mediación de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Estela Patiño, por el cual solicita el pago de viáticos para la Mediadora Abg. Aida Colmán, para su traslado a la ciudad de Yby Yaú, a los efectos de la sustanciación de audiencias de mediación, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 20 de febrero de 2023, asimismo para el chofer designado Vicente Paciello, conforme providencia de fecha 17 de febrero de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; a la Mediadora Abg. Aida Colmán la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898), y al chofer Vicente Paciello, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 043/2023.

2.48. Solicitud F.V. N° 001, 04/2023, presentado por el Jefe de Sección de Estadísticas Judiciales de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Joel Cuellar, por el cual solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la ciudad de Vallemí, a los efectos de realizar capacitación e implementación del sistema jurisdiccional Judisoft en el Juzgado de Paz de Vallemí, que obra en el

Abg. Amado Alvarenga Caballero
Miembro

Luis Alberto Ruiz Aguilar
Miembro Tribunal



Abg. Judith M. Echague Cristaldo
Secretaría General de Administración

Mg. Pavlo Cabañas Gossen
Presidente

formulario de informe final de la comisión, en fechas 23 y 24 de febrero de 2023, asimismo para el chofer designado Celso Miskinich conforme providencia de fecha 22 de febrero de 2023. Al respecto; atendiendo que se trata de un viaje de dos días con hospedaje dentro del departamento de Concepción, con uso de vehículo institucional, se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por dos (2) jornal en concepto de alimentación y dos (2) jornales en concepto de alojamiento, con la aplicación del porcentaje de pago del 80% del monto total; al funcionario Joel Cuellar y al chofer Celso Miskinich, la suma de guaraníes trescientos trece mil ochocientos ochenta y cinco (Gs. 313.885), para cada uno, conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 044/2023.

2.49. Solicitud F.V. N° 001, 09/2023, presentado por el funcionario de la Sección de Informática de la Circunscripción Judicial de Concepción Ing. Ricardo Galiano, por el cual solicita el pago de viáticos para sí y para los funcionarios Antonio Vázquez y Ever Ojeda, para su traslado a la ciudad de Vallemi, a los efectos de la implementación del Judisoft, trabajos técnicos necesarios en el Juzgado de Paz y de Primera Instancia de Vallemí, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fechas 23 y 24 de febrero de 2023. Al respecto; atendiendo que se trata de un viaje de dos días con hospedaje dentro del departamento de Concepción, con uso de vehículo institucional, se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por dos (2) jornal en concepto de alimentación y dos (2) jornales en concepto de alojamiento, con la aplicación del porcentaje de pago del 80% del monto total; a los funcionarios Ricardo Galiano, Antonio Vázquez y Ever Ojeda, la suma de guaraníes trescientos trece mil ochocientos ochenta y cinco (Gs. 313.885), para cada uno, conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 045/2023.

2.50. Solicitud F.V. N° 001, 05/2023, presentado por el funcionario de la Sección de Servicios Generales de la Circunscripción Judicial de Concepción Vicente Paciello, por el cual solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la ciudad de Asunción, a los efectos trasladar a la jueza Ondina Cabral y a la Actuaría Judicial Gloria Coronel hasta la sede de la SENAD para realización de anticipo jurisdiccional de pruebas, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 24 de febrero de 2023. Al respecto; atendiendo que se trata de un viaje realizado fuera del departamento de Concepción se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por dos (2) jornales en concepto de alimentación, al chofer Vicente Paciello, la suma de guaraníes ciento noventa y seis mil ciento setenta y ocho (Gs. 196.178), para cada uno, conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 046/2023.

2.51. Solicitud F.V. N° 001, 10/2023, presentado por la responsable de la Oficina de Mediación de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Estela Patiño, por el cual solicita el pago de viáticos para el Mediador Abg. Pedro Ramírez, para su traslado a la ciudad de Vallemí, a los efectos de la recepción y sustanciación de audiencias de mediación móvil, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 24 de febrero de 2023, asimismo para el chofer designado Miguel Cantero, conforme providencia de fecha 23 de febrero de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; al Mediador Pedro Ramírez, la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898), y al chofer Miguel Cantero, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N°047/2023.

2.52. Solicitud F.V. N° 001, 02/2023, presentado por la Asistente Social de la Circunscripción Judicial de Concepción Lic. Liliana Albertini, por el cual solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la localidad de Kuruzu de Hierro, para realizar el estudio socioambiental en la causa N°716/2019, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 24 de febrero de 2023, asimismo para el chofer designado Rubén Delgado conforme providencia de fecha 23 de febrero de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; a la Asistente Social Liliana Albertini, la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898), y al chofer Rubén Delgado, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 048/2023.

2.53. Solicitud F.V. N° 001, 04/2023, presentado por la Jefa de Sección de Recursos Humanos de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Stephanie Ann Smith, por el cual solicita el pago



de viáticos para la funcionaria Cecilia Bonzi, para su traslado a la ciudad de Yby Yaú, a los efectos de realizar una charla de inducción sobre la nueva Acordada 1679/2022, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 28 de febrero de 2023, asimismo para el chofer designado Vicente Paciello, conforme providencia de fecha 22 de febrero de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; a la funcionaria Cecilia Bonzi y al chofer Vicente Paciello, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), para cada uno, conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 049/2023.

2.54. Solicitud F.V. N° 001, 11/2023, presentado por la responsable de la Oficina de Mediación de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Estela Patiño, por el cual solicita el pago de viáticos para la Mediadora Abg. Aida Colmán, para su traslado a la ciudad de Yby Yaú, a los efectos de la sustanciación de audiencias de mediación móvil, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 28 de febrero de 2023, asimismo para el chofer designado Jovito Aguilera, conforme providencia de fecha 24 de febrero de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; a la Mediadora Abg. Aida Colmán la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898), y al chofer Jovito Aguilera, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 050/2023.

2.55. Solicitud F.V. N° 001, 05/2023, presentado por la Asistente Social de la Circunscripción Judicial de Concepción Lic. Luz Analía Medina, por el cual solicita el pago de viáticos para sí y para la Psicóloga Edith Carvalho, para su traslado a la ciudad de Azote'y, a fin de realizar acompañamiento, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 28 de febrero de 2023, asimismo para el chofer designado Rubén Delgado, conforme providencia de fecha 24 de febrero de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; a la Asistente Social Luz Analía Medina, la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898), y al chofer Rubén Delgado, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), no así a la Psicóloga Edith Carvalho atendiendo que la distancia entre Yby Yaú y Azote'y no supera los 50km, conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 051/2023.

2.56. Solicitud F.V. N° 001, 06/2023, presentado por el funcionario de la Sección de Servicios Generales de la Circunscripción Judicial de Concepción Miguel Cantero, chofer, por el cual solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la ciudad de Asunción, a los efectos de trasladar a los Actuarios y Jueces de Paz para la reunión con los Ministros de la Excma. Corte Suprema de Justicia, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 28 de febrero de 2023. Al respecto; atendiendo que se trata de un viaje realizado fuera del departamento de Concepción se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por dos (2) jornales en concepto de alimentación, al chofer Miguel Cantero, la suma de guaraníes ciento noventa y seis mil ciento setenta y ocho (Gs. 196.178), conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 052/2023.

2.57. Solicitud F.V. N° 001, 01/2023, presentado por el Juez en lo Civil, Comercial, Laboral, de la Niñez y la Adolescencia de Yby Yaú y Azote'y de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Manuel Benítez Mongelós, por el cual solicita el pago de viáticos para sí y para el Actuario Elvio Valentín Ovelar, para su traslado a la ciudad de Azote'y, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el A.I. N°16 de fecha 09/02/2023 en el Expediente. N°274, en fecha 28 de febrero de 2023. Al respecto, se determina no autorizar el pago del viático atendiendo que la distancia entre la ciudad de Yby Yaú y Azote'y no supera los 50 kilómetros, Memorando S.P. y C. N° 053/2023.

2.58. Solicitud F.V. N° 001, 02/2023, presentado por el Presidente de la Circunscripción Judicial de Concepción Mg. Favio Cabañas Gossen, por el cual solicita el pago de viáticos para sí y para las funcionarias Judith Maribel Echague Cristaldo y Teresa Eliane Silva, para su traslado a la localidad de Puerto Ybapobo, a los efectos de reunirse con el Presidente del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de San Pedro, referente al traslado del Juzgado de Paz de esa localidad a la Circunscripción de San Pedro, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 01 de marzo de 2023, asimismo para el chofer designado Marcial Maldonado. Y, la Nota Presidencia N°45 de fecha 27 de marzo de 2023, del Presidente del Consejo de Administración de la

Abg. Amado Alvarado Caballero
Miembro

Luis Alberto Ruiz Aguilar
Miembro Tribunal



Abg. Judith M. Echague Cristaldo
Secretaria Consejo de Administración

Mg. Favio Cabañas Gossen
Presidente

Circunscripción Judicial de Concepción Mg. Favio Cabañas Gossen por la cual solicita reconsideración para el pago del viático correspondiente al viaje de trabajo realizado a la localidad de Puerto Ybapobo, del departamento de San Pedro en fecha 01 de marzo del año en curso, debido a que en el Formulario F.V. 001 N°02/2023 se ha consignado erróneamente que dicha localidad corresponde al departamento de Concepción debiendo ser departamento de San Pedro, tratándose de un error material. Al respecto, se determina que, tratándose de un error material y habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por la disposición que rige la materia, corresponde autorizar la asignación del viático correspondiente por dos (2) jornales en concepto de alimentación, al Presidente Mg. Favio Cabañas Gossen, la suma de guaraníes trescientos noventa y dos mil trescientos cincuenta y seis (Gs. 392.356), a las funcionarias Judith Maribel Echague Cristaldo, Teresa Eliane Silva y al chofer Marcial Maldonado, la suma de guaraníes ciento noventa y seis mil ciento setenta y ocho (Gs. 196.178), conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 054/2023.

2.59. Solicitud F.V. N° 001, 01, presentado por la Jueza Penal de Garantías del Segundo Turno de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Liz Maribel Romero, por el cual solicita el pago de viáticos para sí, para la Actuaría Judicial Viviana Cabral y la funcionaria Alejandra Álvarez, para su traslado a la ciudad de Asunción, a los efectos de la realización del anticipo jurisdiccional de prueba de exhumación y necropsia de cadáver a ser llevada a cabo en la sede de la Morgue de Medicina Legal del Ministerio Público, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 02 de marzo de 2023, asimismo para el chofer designado Jovito Aguilera conforme providencia de fecha 02 de marzo de 2023. Al respecto; atendiendo que se trata de un viaje realizado fuera del departamento de Concepción se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por dos (2) jornales en concepto de alimentación, a la Jueza Liz Maribel Romero, la suma de guaraníes doscientos noventa y cuatro mil doscientos sesenta y siete (Gs. 294.267), a la Actuaría Judicial Viviana Cabral, la suma de guaraníes doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos catorce (Gs. 235.414), a la funcionaria Alejandra Álvarez y al chofer Jovito Aguilera, la suma de guaraníes ciento noventa y seis mil ciento setenta y ocho (Gs. 196.178), para cada uno, conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 055/2023.

2.60. Solicitud F.V. N° 001, 12/2023, presentado por la responsable de la Oficina de Mediación de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Estela Patiño, por el cual solicita el pago de viáticos para el Mediador Abg. Pedro Ramírez, para su traslado a la ciudad de Vallemí, a los efectos de la recepción y sustanciación de audiencias de mediación móvil, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 03 de marzo de 2023, asimismo para el chofer designado Celso Miskinich, conforme providencia de fecha 02 de marzo de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; al Mediador Pedro Ramírez, la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898), y al chofer Celso Miskinich, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 056/2023.

2.61. Solicitud F.V. N° 001, 13/2023, presentado por la responsable de la Oficina de Mediación de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Estela Patiño, por el cual solicita el pago de viáticos para la Mediadora Abg. Aida Colmán, para su traslado a la ciudad de Yby Yaú, a los efectos de la sustanciación de audiencias de mediación móvil, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 06 de marzo de 2023, asimismo para el chofer designado Rubén Delgado, conforme providencia de fecha 03 de marzo de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; a la Mediadora Abg. Aida Colmán la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898), y al chofer Rubén Delgado, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 057/2023.

2.62. Solicitud F.V. N° 001, 01/2023, presentado por el Juez Penal de Garantías del Primer Turno de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Darío Rene Marín, por el cual solicita el pago de viáticos para sí y para la Actuaría Judicial Blanca Esther Pintos, para su traslado a la ciudad de Asunción, a fin de realizar anticipo jurisdiccional de pruebas, juramento de perito y entrega de muestras en la SENAD, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 06 de marzo de 2023, chofer designado Vicente Paciello conforme providencia de fecha 03 de marzo de 2023. . Al respecto; atendiendo que se trata de un viaje realizado fuera del departamento de



Concepción se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por dos (2) jornales en concepto de alimentación, a la Actuaría Judicial Blanca Esther Pintos, la suma de guaraníes doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos catorce (Gs. 235.414), y al chofer Jovito Aguilera, la suma de guaraníes ciento noventa y seis mil ciento setenta y ocho (Gs. 196.178), no así al Juez Darío Rene Marín, atendiendo que el solicitante no ha presentado la Orden de Trabajo respectiva, conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 058 /2023.

2.63. Solicitud F.V. N° 001, 01/2023, presentado por el Juez Penal de Garantías y Penal de la Adolescencia de Yby Yaú y Azote´y de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Alberto David Arguello, por el cual solicita el pago de viáticos para sí y para el Actuario Judicial Elvio Ovelar, para su traslado a la ciudad de Asunción, a fin de realizar anticipo jurisdiccional de pruebas dispuesto por A.I. N°10 de fecha 12/01/2022 y providencia de fecha 02/02/2023, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 08 de marzo de 2023, chofer designado Rubén Delgado, conforme providencia de fecha 07 de marzo de 2023. Por Nota Presidencia N°107 de fecha 27/03/2023, el Juez Penal de Garantías de Yby Yaú Abg. Alberto Arguello, solicita reconsideración para el pago del viático correspondiente al viaje de trabajo a la ciudad de Asunción en fecha 08 de marzo del año en curso, debido a que en el Formulario F.V. 002 N°01/2023 se ha consignado erróneamente que el lugar de comisión, debiendo ser Asunción y no Yby Yaú. Por tanto, el Consejo de Administración, resuelve, que tratándose de un error material y habiéndose cumplido con todos los requisitos, conceder el viático correspondiente, al Juez Alberto Arguello y a los funcionarios Elvio Ovelar y Rubén Delgado. Al respecto, se determina que, tratándose de un error material y habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por la disposición que rige la materia, corresponde autorizar la asignación del viático correspondiente por dos (2) jornales en concepto de alimentación, al Juez Alberto David Arguello, la suma de guaraníes doscientos noventa y cuatro mil doscientos sesenta y siete (Gs. 294.267), al Actuario Judicial Elvio Ovelar, la suma de guaraníes doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos catorce (Gs. 235.414), y al chofer Jovito Aguilera, la suma de guaraníes ciento noventa y seis mil ciento setenta y ocho (Gs. 196.178), conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 059/2023.

2.64. Solicitud F.V. N° 001, 03/2023, presentado por el Presidente de la Circunscripción Judicial de Concepción Mg. Favio Cabañas Gossen, por el cual solicita el pago de viáticos para sí, para la Miembro Abg. Fátima Pereira Mongelós y para la funcionaria Teresa Eliane Silva, para su traslado a la ciudad de Vallemi, a los efectos de participar del acto de inauguración de la sede fiscal de dicha ciudad, y realizar visitas a los Juzgados de Primera Instancia y de Paz de Vallemi, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 08 de marzo de 2023, asimismo para el chofer designado Marcial Maldonado conforme providencia de fecha 08 de marzo de 2023. Al respecto, se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación, al Presidente Mg. Favio Cabañas Gossen y a la Miembro Fátima Pereira Mongelós, la suma de guaraníes ciento noventa y seis mil ciento setenta y ocho (Gs. 196.178), para cada uno, y a la funcionaria Teresa Eliane Silva y al chofer Marcial Maldonado, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), para cada uno, conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N°060/2023.

2.65. Solicitud F.V. N° 001, 14/2023, presentado por la responsable de la Oficina de Mediación de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Estela Patiño, por el cual solicita el pago de viáticos para el Mediador Abg. Pedro Ramírez, para su traslado a la ciudad de Vallemi, a los efectos de la recepción y sustanciación de audiencias de mediación móvil, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 10 de marzo de 2023, asimismo para el chofer designado Celso Miskinich, conforme providencia de fecha 09 de marzo de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; al Mediador Pedro Ramírez, la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898), y al chofer Celso Miskinich, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 061/2023.

2.66. Solicitud F.V. N° 001, 03/2023, presentado por la Jueza Penal de Garantías y Penal de la Adolescencia de Vallemi de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Martha Rossana Barreto, por el cual solicita el pago de viáticos para sí y para el Actuario Judicial Carlos Acosta,

Abg. Amado Alvarenga Caballero
Miembro

Luis Alberto Quiroga Añutillar
Miembro Tribunal



Abg. Judith M. Echague Cristaldo
Secretaría Consejo de Administración

Mg. Favio Cabañas Gossen
Presidente

para su traslado a la ciudad de Asunción, a los efectos del resguardo de la cadena de custodia de la prueba hasta la sede del laboratorio forense del Ministerio Público a fin de trasladar la muestra de fluido y/o sangre extraída de la imputada Laura Maribel Domínguez Celle, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 10 de marzo de 2023, asimismo para el chofer designado Jovito Aguilera conforme providencia de fecha 09 de marzo de 2023. Al respecto; atendiendo que se trata de un viaje realizado fuera del departamento de Concepción se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por dos (2) jornales en concepto de alimentación, a la Jueza Martha Rossana Barreto Araujo, la suma de guaraníes doscientos noventa y cuatro mil doscientos sesenta y siete (Gs. 294.267), al Actuario Judicial Carlos Acosta, la suma de guaraníes doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos catorce (Gs. 235.414), y al chofer Jovito Aguilera, la suma de guaraníes ciento noventa y seis mil ciento setenta y ocho (Gs. 196.178), conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 062/2023.

2.67. Solicitud F.V. N° 001, 01/2023, presentado por la Jueza Penal de Garantías del Cuarto Turno de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Honorina Acosta, por el cual solicita el pago de viáticos para sí y para la Actuaría Judicial Rossana Isabel Coronel, para su traslado a la ciudad de Asunción, a fin de entregar muestras obtenidas en el marco del Anticipo Jurisdiccional de Pruebas a los efectos del análisis definitivo, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 10 de marzo de 2023, asimismo para el chofer designado Miguel Cantero conforme providencia de fecha 09 de marzo de 2023. Al respecto; atendiendo que se trata de un viaje realizado fuera del departamento de Concepción se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por dos (2) jornales en concepto de alimentación, a la Jueza Honorina Acosta, la suma de guaraníes doscientos noventa y cuatro mil doscientos sesenta y siete (Gs. 294.267), a la Actuaría Judicial Rossana Isabel Coronel, la suma de guaraníes doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos catorce (Gs. 235.414), y al chofer Miguel Cantero, la suma de guaraníes ciento noventa y seis mil ciento setenta y ocho (Gs. 196.178), conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N°063/2023.

2.68. Solicitud F.V. N° 001, 15/2023, presentado por el Mediador de la Oficina de Mediación de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Pedro Ramírez, por el cual solicita el pago de viáticos para la Mediadora Abg. Aida Colmán, para su traslado a la ciudad de Yby Yaú, a los efectos de la sustanciación de audiencias de mediación móvil, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 13 de marzo de 2023, asimismo para el chofer designado Celso Miskinich, conforme providencia de fecha 10 de marzo de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; a la Mediadora Abg. Aida Colmán la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898), y al chofer Celso Miskinich, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 064/2023.

2.69. Solicitud F.V. N° 001, 04/2023, presentado por el Presidente de la Circunscripción Judicial de Concepción Mg. Favio Cabañas Gossen, por el cual solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la ciudad de Asunción, a fin de tratar tema referente al sistema de guardia de los Actuarios Judiciales de la Oficina de Atención Permanente y los funcionarios de Sala de Control de esta Circunscripción, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fechas 13 y 14 de marzo de 2023, asimismo para el chofer designado Marcial Maldonado. Al respecto; considerando que se trata de un viaje de dos días, fuera del departamento de Concepción, con uso de vehículo institucional y alojamiento, se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por cuatro (4) jornales en concepto de alimentación con la aplicación del porcentaje de pago del 80% del monto total; no así por el alojamiento atendiendo la falta de presentación de la factura correspondiente; al Presidente Mg. Favio Cabañas Gossen, totalizando la suma de guaraníes seiscientos veintisiete mil setecientos setenta (Gs. 627.770), y al chofer Marcial Maldonado, totalizando la suma de guaraníes trescientos trece mil ochocientos ochenta y cinco (Gs. 313.885), conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 065/2023.

2.70. Solicitud F.V. N° 001, 03, presentado por la funcionaria de la Oficina de Comunicaciones de la Presidencia de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Teresa Eliane Silva, por el cual solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la ciudad de Asunción, para realizar tareas inherentes a la Circunscripción: cubrir la capacitación en Central, llevar expediente a la Sindicatura de Quiebras y a la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia, retirar token, llevar carpetas a Secretaría General de la C.S.J., que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fechas 13 al 15 de marzo de 2023. Al respecto; considerando que se trata de un viaje de tres días, fuera del



departamento de Concepción, con uso de vehículo institucional y alojamiento, se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por seis (6) jornales en concepto de alimentación con la aplicación del porcentaje de pago del 80% del monto total; no así por el alojamiento atendiendo la falta de presentación de la factura correspondiente; a la funcionaria Teresa Eliane Silva, totalizando la suma de guaraníes cuatrocientos setenta mil ochocientos veintisiete (Gs. 470.827), conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 066/2023.

2.71. Solicitud F.V. N° 001, 03/2023, presentado por la Asistente Social de la Circunscripción Judicial de Concepción Lic. Liliana Albertini, por el cual solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la ciudad de Yby Yaú, para realizar el estudio socioambiental en la causa N°96/2023, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 15 de marzo de 2023, asimismo para el chofer designado Miguel Cantero conforme providencia de fecha 14 de marzo de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; a la Asistente Social Lic. Liliana Albertini, la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898), y al chofer Miguel Cantero, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N°067/2023.

2.72. Solicitud F.V. N° 001, 05/2023, presentado por el Presidente de la Circunscripción Judicial de Concepción Mg. Favio Cabañas Gossen, por el cual solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la ciudad de Asunción, a fin de participar del lanzamiento del I Concurso del Poder Judicial "Premio de Excelencia a la Incorporación del Derecho a la Igualdad y no Discriminación en las Resoluciones Judiciales", a realizarse en el Salón Auditorio Dra. Serafina Dávalos del Palacio de Justicia de Asunción, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fechas 16 y 17 de marzo de 2023, asimismo para el chofer designado Marcial Maldonado. Al respecto; considerando que se trata de un viaje de dos días, fuera del departamento de Concepción, con uso de vehículo institucional y alojamiento, se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por cuatro (4) jornales en concepto de alimentación y dos (2) jornales en concepto de alojamiento, con la aplicación del porcentaje de pago del 80% del monto total; al Presidente Mg. Favio Cabañas Gossen, totalizando la suma de guaraníes novecientos cuarenta y un mil seiscientos cincuenta y cuatro (Gs. 941.654); y se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por cuatro (4) jornales en concepto de alimentación con la aplicación del porcentaje de pago del 80% del monto total; no así por el alojamiento atendiendo la falta de presentación de la factura correspondiente; al chofer Marcial Maldonado, totalizando la suma de guaraníes trescientos trece mil ochocientos ochenta y cinco (Gs. 313.885), conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 068/2023.

2.73. Solicitud F.V. N° 001, 16/2023, presentado por la responsable de la Oficina de Mediación de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Estela Patiño, por el cual solicita el pago de viáticos para el Mediador Abg. Pedro Ramírez, para su traslado a la ciudad de Vallemí, a los efectos de la recepción y sustanciación de audiencias de mediación móvil, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 17 de marzo de 2023, asimismo para el chofer designado Jovito Aguilera, conforme providencia de fecha 16 de marzo de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; al Mediador Pedro Ramírez, la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898), y al chofer Jovito Aguilera, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 069/2023.

2.74. Solicitud F.V. N° 001, 17/2023, presentado por la responsable de la Oficina de Mediación de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Estela Patiño, por el cual solicita el pago de viáticos para la Mediadora Abg. Aida Colmán, para su traslado a la ciudad de Yby Yaú, a los efectos de la sustanciación de audiencias de mediación móvil, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 20 de marzo de 2023, asimismo para el chofer designado Rubén Delgado, conforme providencia de fecha 17 de marzo de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; a la Mediadora Abg. Aida Colmán la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898),

Abg. Amado Alvarado Caballero
Miembro

Lic. Alberto Ruiz Aguilera
Miembro Tribunal



Abg. Judith M. Echague Cristaldo
Secretaría Consejo de Administración

Mg. Favio Cabañas Gossen
Presidente

y al chofer Rubén Delgado, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 070/2023.

2.75. Solicitud F.V. N° 001, 07/2023, presentado por la Abogada del Equipo Interdisciplinario de la Niñez y la Adolescencia de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Martha Leticia Martínez, por el cual solicita el pago de viáticos para sí y para las Psicólogas Natalia Ysabel González y Yenny Marithe Sanabria, para su traslado a la localidad de Tacuara, a fin de realizar control de guardia, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 22 de marzo de 2023, asimismo para el chofer designado Jovito Aguilera, conforme providencia de fecha 21 de marzo de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; a la Abg. Martha Leticia Martínez y al Chofer Jovito Aguilera, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), para cada uno; no así a las Psicólogas Natalia Ysabel González y Yenny Marithe Sanabria, atendiendo la falta de presentación del Formulario F.V. N° 002 y de la Orden de Trabajo, de conformidad a las disposiciones que rigen la materia, conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 071/2023.

2.76. Solicitud F.V. N° 001, 04/2023, presentado por la Jefa de Sección de Obras Civiles de la Circunscripción Judicial de Concepción Arq. Claudeline Rojas, por el cual solicita el pago de viáticos para sí y para los funcionarios Aníbal Vázquez y Mario David González, para su traslado a la ciudad de Yby Yaú, a fin de realizar instalación de tanque de agua y motobomba de agua en el Juzgado de Paz de dicha ciudad, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 23 de marzo de 2023, asimismo para el chofer designado Miguel Cantero conforme providencia de fecha 22 de marzo de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; a los funcionarios Claudeline Rojas, Aníbal Vázquez, Mario David González y al chofer Miguel Cantero, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), para cada uno, conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 072/2023.

2.77. Solicitud F.V. N° 001, 10/2023, presentado por el Jefe de Sección de Informática de la Circunscripción Judicial de Concepción Ing. Derlis Ibarra Recalde, por el cual solicita el pago de viáticos para los funcionarios Ricardo Galiano, Antonio Vázquez y Jorge Rivas, para su traslado a la ciudad de Paso Barreto, a los efectos de la implementación del Judisoft, trabajos técnicos necesarios en el Juzgado de Paz, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fechas 23 febrero de 2023, asimismo para el chofer designado Celso Miskinich conforme providencia de fecha 22 de marzo de 2023. Al respecto; atendiendo que se trata de un viaje de dos días consecutivos con retorno, dentro del departamento de Concepción, con uso del vehículo institucional, se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación con la aplicación del porcentaje de pago del 40% del monto total; a los funcionarios Ricardo Galiano, Jorge Rivas y al chofer Celso Miskinich, totalizando la suma de guaraníes treinta y nueve mil doscientos treinta y seis (Gs. 39.236), para cada uno, y se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación con la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto total considerando que ha realizado un día de viaje, al funcionario Antonio Vázquez, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 073/2023.

2.78. Solicitud F.V. N° 001, 11/2023, presentado por el Jefe de Sección de Informática de la Circunscripción Judicial de Concepción Ing. Derlis Ibarra Recalde, por el cual solicita el pago de viáticos para los funcionarios Ricardo Galiano y Jorge Rivas, para su traslado a la ciudad de Paso Barreto, a los efectos de la implementación del Judisoft, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fechas 24 febrero de 2023, asimismo para el chofer designado Celso Miskinich conforme providencia de fecha 23 de marzo de 2023. Al respecto; atendiendo que se trata de un viaje de dos días consecutivos con retorno, dentro del departamento de Concepción, con uso del vehículo institucional, se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación con la aplicación del porcentaje de pago del 40% del monto total; a los funcionarios Ricardo Galiano, Jorge Rivas y al chofer Celso Miskinich, totalizando la suma de guaraníes treinta y nueve mil doscientos treinta y seis (Gs. 39.236), para cada uno, conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 074/2023.

En este punto; en lo que se refiere a los pedidos de asignación de viáticos se deja constancia que se autorizan las solicitudes que están plenamente justificadas y de conformidad a lo establecido



en la Resolución N° 9914 de fecha 08 de febrero de 2023 y su modificatoria la Resolución N° 9951 de fecha 02 de marzo de 2023, emanadas de la Excm. Corte Suprema de Justicia, que aprueban la escala de viáticos a nivel nacional y establece los requisitos a ser observados y no se autorizarán las solicitudes que no reúnen las condiciones requeridas, conforme lo establecido en la Ley N°6511/2020 que establece disposiciones generales sobre el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública y el Decreto N°5076 de fecha 07/04/2021 que reglamenta el otorgamiento de viáticos en la en la Administración Pública, como también la utilización de los Formularios F.V. N° 001 Y 002.

3. Al tercer punto. Cuestiones del Departamento Administrativo: se da tratamiento a lo siguiente:

3.1. Nota C. y S. N°004/23 de fecha 24 de marzo de 2023, de la Jefe de Sección de Control y Seguimiento de la Circunscripción Judicial de Concepción, Lic. Nelly Dionicia Fernández Romañach, en atención al cumplimiento de lo establecido en la Ley 7050/23 que aprueba el Presupuesto General de la Nación, Ejercicio Fiscal 2023 y al Decreto 8759/2023, que reglamenta los Artículos 234 y 279 en su Capítulo XVI, que dispone el desarrollo y la implementación de un Plan de Racionalización del Gasto que establezca medidas de austeridad, economicidad y disciplina en el consumo de agua, electricidad, viáticos, suministros y combustibles, el uso de telefonía fija y celular, así como para la adquisición y uso racional de vehículos automotores; y a la Resolución S2 N° 51 CSJ del 13/03/2023, que establece la aplicación obligatoria del Plan de Racionalización del Gasto, por parte de los Responsables de los diferentes programas, actividades y proyectos de la Institución, en el cual se deberá hacer constar las características de los compromisos a ser asumidos, con medidas y acciones tendientes a propender la economicidad y disciplina en la utilización de las partidas presupuestarias aprobadas y casos eventuales y/o urgentes que puedan surgir; el cual ha sido desarrollado en consecuencia, a los efectos de una equilibrada planificación de los gastos a las expectativas reales a la recaudación. Adjunta Plan de Racionalización del Gasto para el Ejercicio 2023.

PLAN DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO-EJERCICIO 2023		
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCION		
Jerarquía de Objetivos		
Objetivo Estratégico OE 1: Arts. Nros. 234 y 279 de la Ley 7050/23		
Línea de Acción 1: Desarrollar e implementar un Plan de Racionalización del Gasto, que establezca medidas de austeridad economicidad y disciplina en el consumo de agua, electricidad, viáticos, suministros y combustibles, el uso de telefonía fija y celular, así como para la adquisición y uso racional de vehículos automotores.		
Resultados:		
OE 1.1.1. La Circunscripción hará conocer a Magistrados, Funcionarios Jurisdiccionales y Administrativos el contenido del Presente Plan de Racionalización del Gasto del Ejercicio Fiscal 2023		
Actividades	Insumos	Presupuesto/ Objeto del Gasto



Abg. Judith M. Echague Cristaldo
Secretaría Consejo de Administración

Luis Alberto Ruiz Aguilar
Miembro Tribunal

Abg. Arnado Alvarenga Caballero
Miembro

Abg. Paulo Gabanas Gossen
Presidente

1. Con la implementación de la Tramitación Electrónica en los Juzgados de Primera Instancia, Juzgados de Paz de Concepción y las futuras implementaciones previstas para el año, en los Tribunales de Apelación y demás Juzgados de Paz y la utilización del escáner, se reduce el uso de fotocopiadoras.-	Hojas, Tóner, Energía Eléctrica	210 (Servicios Básicos) 243 (Mant. Y Reparac. De Equipos) 330 y 340 (Bienes de Consumo e Insumos)
2. Con la utilización de los Equipos de Videoconferencia en toda la Circunscripción se racionaliza el otorgamiento de viáticos y todos los demás recursos dependientes. Además, con la implementación del uso de Internos en la mayoría de las dependencias de la Circunscripción para con las otras dependencias y a nivel nacional se regula el usufructo de las líneas telefónicas fijas, circunscribiendo solo a lo estrictamente relacionado con el ejercicio de la función que desempeña la institución. No se cuenta con salida para líneas móviles.-	Teléfonos, Comunicaciones, Viáticos	214 (Servicios Básicos) 230 (Viáticos) 240 (Mant. Y Reparac. Men. De Equip. de Transp. Y de Oficina)) 360 (Combustibles y Lubricantes)
3. Disponer que la Sección de Patrimonio y Suministro de Bienes racionalice la entrega de bienes de uso y de consumo teniendo en cuenta la producción y el impacto en la asignación presupuestaria para el presente ejercicio fiscal.-	Hojas, Tóner, Cintas, Tintas, Sellos, Útiles de Escritorio Equipos Informático, Muebles	330 y 340 (Bienes de Consumo e Insumos) 540 (Bienes de Uso)
4. Con la implementación del Banco de capacitores en el edificio y los cambios de tubos fluorescentes por sistema Led, tanto interno como externo, se logró la disminución en el costo del consumo de energía.-	Energía Eléctrica	210 (Servicios Básicos)
Actividades	Insumos	Presupuesto/ Objeto del Gasto
5. Hacer saber, tanto a Magistrados como a Funcionarios Jurisdiccionales y Administrativos de los diferentes ámbitos, sobre la obligatoriedad de apagar todos los equipos informáticos (computadoras, impresoras) y demás aparatos eléctricos al término de las tareas diarias.-	Energía Eléctrica	210 (Servicios Básicos)
6. Disponer que los funcionarios de la Sección Obras Civiles realicen un recorrido general dentro y fuera del edificio en horario normal y los Operadores de la Sala de Control del Palacio de Justicia en horario extraordinario, a objeto de verificar que no haya pérdidas en ningún conducto de agua potable, ya sea en los sanitarios, Kitchenettes y en las instalaciones externas.-	Agua	210 (Servicios Básicos)



Sobre el punto, se determina aprobar el Plan de Racionalización del Gasto de la Circunscripción Judicial de Concepción correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023. Y, designar a la Lic. Nelly Dionicia Fernández Romañach, en carácter de responsable para el control del cumplimiento de las Políticas de Racionalización del Gasto en la Circunscripción Judicial de Concepción. Circularizar a las distintas dependencias.

3.2. Nota SUOC N°020/2023 de fecha 27 de marzo de 2023, del Jefe de la sección Contrataciones y Responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Concepción, Lic. Carlos Ramón Chamorro Masqueda, por la cual presente el Dictamen SUOC/LC/N° 01/2023 correspondiente al proceso “LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA JUZGADO DE PAZ DE ARROYITO”; conforme a la Res. DNCP N° 4441/2021 “Por el cual se reglamentan los procedimientos de locación y renovación de bienes inmuebles determinados establecidos en el Artículo 44° de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas y se abroga la Resolución DNCP N° 2113/2021”; solicitando su tratamiento. **Sobre el punto, se resuelve Aprobar, el DICTAMEN SUOC/LC N° 01/2023, del procedimiento de selección de inmueble para la “LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA JUZGADO DE PAZ DE ARROYITO”, que se adjunta y forma parte de la presente Resolución”. Adjudicar, Al Sr. Julio Magno Barrios, con C.I. N°2.562.593, la Locación del inmueble para el Juzgado de Paz de Arroyito, por un periodo de 24 (veinticuatro) meses, con un canon mensual de Guaraníes un millón quinientos mil (Gs. 1.500.000) IVA INCLUIDO, totalizando Guaraníes treinta y seis millones (Gs. 36.000.000), con vigencia del 01/04/2023 al 31/03/2025. Autorizar al Jefe de la Sección Contrataciones y responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, el inicio de las gestiones pertinentes para la suscripción del contrato respectivo.**

3.3. Memorándum D.C.A.C. N°336/2023, del Director de la Dirección de Coordinación Administrativa de Circunscripciones Lic. René Ojeda, por la cual remite adjunto la Nota NDA N°308/2023 de la Dirección Administrativa en que adjunta la Nota DLA N° 146/2023 del Departamento de Logística Administrativa, en el marco del Contrato N°06/2022. Contratación de Seguros Contra todo riesgo en relación al sistema de rastreo satelital - GPS. instalados en los vehículos de la institución. Al respecto, el Departamento de Logística Administrativa solicita la remisión de un listado de funcionarios habilitados y/o autorizados para el uso del monitoreo del sistema de rastreo instalado en los vehículos asignados a las Circunscripciones Judiciales. Dicho listado a más tardar para el 30 de marzo del corriente año. Además, informa que en caso de necesidad la firma CUSAT ofrece capacitación para las personas designadas por las Circunscripciones para la correcta utilización del sistema de rastreo satelital, por lo que se solicita saber si la Circunscripción Judicial necesita dicha capacitación a fin de coordinar con la empresa CUSAT para una capacitación en forma virtual. **Sobre el punto, el Consejo considera que es menester la designación del funcionario habilitado para el uso del monitoreo del sistema de rastreo instalado en los vehículos de esta Circunscripción Judicial, y atendiendo que se cuenta con una Jefe de Sección de Servicios Generales y Encargada del Área de Transporte, corresponde designar en carácter de funcionaria habilitada, a la Jefe de Sección de Servicios Generales Ing. Com. Natalia Noemí Medina Talavera, con C.I. N°4.611.683, y, en consecuencia, autorizar el uso del monitoreo del sistema de rastreo satelital de los vehículos de la Circunscripción Judicial de Concepción.**

Al último punto. Asuntos Varios:

El Presidente de la Circunscripción Judicial de Concepción, Mg. Favio Alberto Cabañas Gossen, en uso de la palabra, señala la necesidad de realizar movimiento de personal y reorganización de tareas con el objeto de suplir necesidades y con ello optimizar el funcionamiento de las dependencias de la Institución. Atendiendo la necesidad de dotar de más funcionarios a la Secretaría N°1 del Juzgado de la Niñez y la Adolescencia del Primer Turno con la finalidad de brindar un mejor servicio a los usuarios de justicia, por lo que acudiendo al Anexo de Personal y teniendo en cuenta el perfil de la funcionaria. **Por tanto, el Consejo considera pertinente disponer el comisionamiento provisorio de Claudia Marlene Castillo Morales, con C.I. N° 3.526.792, Oficial de Secretaría II, a prestar servicios en la Secretaría**

Abg. Judith M. Echague Cristaldo
Secretaria Consejo de Administración

Luis Alberto Ruiz Aguilar
Miembro Tribunal

Abg. Amado Alvarenga Caballero
Miembro

Mg. Favio Cabañas Gossen
Presidente

Nº1 del Juzgado de la Niñez y la Adolescencia del Primer Turno, a cargo del Actuario Judicial Abg. Nelson Miguel Mercado González, con perjuicio de sus actuales funciones.

De la misma manera, se requiere dotar de más funcionarios al Juzgado Penal de Sentencia Nº2 a cargo de la Jueza Abg. Teresa Concepción Jara Morel, por lo que acudiendo al Anexo de Personal se constata que la Mesa de entrada del Servicio Técnico Forense de Concepción, tiene la cantidad suficiente de funcionarios y la resta de un recurso humano no afectará su normal funcionamiento, además, teniendo en cuenta el perfil de la funcionaria. **Por tanto, el Consejo de Administración considera pertinente disponer el comisionamiento provisorio de Ana Silvia Espínola De Colman, con C.I. Nº 1.877.077, Jefe de Sección III, a prestar servicios en carácter de Oficial Secretaría en la Secretaría del Juzgado Penal de Sentencia Nº2, a cargo del Actuario Judicial Abg. Eugenio Javier Acosta, con perjuicio de sus actuales funciones.**

Igualmente, teniendo en cuenta que la Mesa de Informaciones del Palacio de Justicia de Concepción, no cuenta con personal para atender a los usuarios de justicia y realizar el registro de los mismos, por lo que acudiendo al Anexo de Personal se constata que la Oficina de Antecedentes e Informaciones Judiciales tiene la cantidad suficiente de funcionarios por lo cual la resta de un recurso humano no afectará su normal funcionamiento; por tanto, y considerando el perfil de la funcionaria, **por tanto, el Consejo de Administración encuentra pertinente disponer el comisionamiento provisorio de Yanina Victoria Albertini, con C.I. Nº6.746.774, Auxiliar (II), a cumplir funciones en la Mesa de Informaciones del Palacio de Justicia de Concepción, con perjuicio de sus actuales funciones.**

Que, por Resolución Nº304 de fecha 21 de marzo de 2023, el Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, ha resuelto nombrar en forma interina a Yessica Adriana González de Schramm, con C.I. Nº6.341.408, en carácter de Asistente Administrativo II de la Administración Institucional, en reemplazo de la funcionaria Ana Margarita Medina Ruso quien renunció; y comisionada a prestar servicios en la Circunscripción Judicial de Concepción. Atendiendo que la renunciante prestaba servicios en la Oficina de Ingresos Judiciales y con la finalidad de cubrir dicho cargo, **por tanto, el Consejo de Administración considera pertinente disponer el comisionamiento provisorio de la funcionaria Yessica Adriana González de Schramm, con C.I. Nº6.341.408, Asistente Administrativo II, a prestar servicios en la Sección de Ingresos Judiciales a cargo de la Jefa de Sección Lic. Rocío Martínez Campuzano, con perjuicio de sus actuales funciones.**

Seguidamente, teniendo en cuenta la solicitud del Miembro del Tribunal de Apelación Civil, Comercial, Laboral y Penal y Vicepresidente Segundo del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Concepción Mg. Luis Alberto Ruiz Aguilar, que ha solicitado que la funcionaria, Abg. Noelia María Aguilar Paniagua con C.I. Nº 3.990.179, preste sus servicios en el despacho del mismo, dado el ascenso de la funcionaria, Abg. Lida Raquel Samudio Cuellar; quien anteriormente se encontraba prestando servicios en su despacho. Resaltando que la funcionaria Noelia Aguilar, tiene el cargo de Operador Informático (II) y la categoría JM7 del presupuesto de Asunción, por lo que en nada puede afectar la estructura natural-normal de la sección administrativa en la que se encuentra cumpliendo funciones.

Sobre el punto, atendiendo que la Oficina de Tesorería en la que presta servicios la referida funcionaria cuenta con la cantidad suficiente de funcionarios por lo que la resta de un recurso humano no afectará su normal funcionamiento, asimismo, la funcionaria en cuestión posee el título universitario de Abogada por lo cual reúne el perfil para desempeñarse en el ámbito jurisdiccional, y existiendo la necesidad de dotar de más funcionarios al Tribunal de Apelación Civil, Comercial, Laboral y Penal, el Consejo de Administración considera pertinente disponer el comisionamiento provisorio de la funcionaria Abg. Noelia María Aguilar Paniagua, con C.I. Nº 3.990.179, Operador Informático (II), a prestar servicios en el Tribunal de Apelación Civil, Comercial, Laboral y Penal, a cargo del Miembro Mg. Luis Alberto Ruiz Aguilar, con perjuicio de sus actuales funciones.

No habiendo otro punto que tratar se da por terminada la sesión y previa lectura y ratificación del contenido de la presente, suscriben los señores Miembros del Consejo de Administración, todos por ante mí que certifico siendo las doce horas. Conste.-

Abg. Judith M. Echague Cristaldo
Secretaria Consejo de Administración

Luis Alberto Ruiz Aguilar
Miembro Tribunal
Luis Alberto Ruiz Aguilar
Miembro Tribunal

Abg. Amado Alvarenga Caballero
Miembro

Mg. Eavio Cabañas Gossen
Presidente

